

ARABAKO FORU ALDUNDIA DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Xedapenak eta Administrazio Ebazpenak

Diputatuen Kontseiluaren Foru Dekretuak

GIZARTE ONGIZATERAKO SAILA

3.995

39/2002 FORU DEKRETUA, ekainaren 18ko Diputatuen Kontseiluarena. Horren bidez Gutxieneko Bermeko Laguntza Prestazioa jasotzeko buruzko apirilaren 23ko Diputatuen Kontseiluaren 29/2002 Foru Dekretuaren azken xedapenean dauden huts egiteak zuzentzea onartzen da (maiatzaren 6ko Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALA, 50. alea).

Apirilaren 24ko Diputatuen Kontseiluaren 57/2001 Foru Dekretuaren bidez, Arabako Lurralde Historikoaren eremuan Gutxieneko Bermeko Laguntza Prestazioa jasotzeko oinarri arautzaileak onartu ziren, probintzia honetan oinarriko errenta jasotzen dutenen gizarte laguntza hobetzeko, pertsona horiei autonomia araudiarekin jasoko zituzten baino sarrera handiagoak bermatuz. Foru Gobernuaren neurri hau Gizarte Eskubideen Kartari buruz Eusko Legebiltzarrean aurkeztu zen Legegintzako Herri Ekimenaren jatorrizko planteamenduekin bat dator.

Apirilaren 23ko Diputatuen Kontseiluaren 29/2002 Foru Dekretuak Gutxieneko Bermeko Laguntza Prestazioa jasotzeko oinarri arautzaileak aldatzen ditu (aipatutako 57/2001 Foru Dekretuak onartu zituen oinarriok). Bigarren arau horrekin Foru Gobernuak araban behar gehien duten taldeei ematen zaien gizarte babesean sakondu nahi du, eta horretan jardun du legegintzaldi osoan zehar. Ildo horretatik, 29/2002 Foru Dekretuan, Gutxieneko Bermeko Laguntza Prestazioak bere barne hartu ditu oinarriko errenta jasotzen ez duten baina, era berean, gizarte arriskuan dauden beste hainbat talde.

Azken Foru Dekretu hori 2002ko maiatzaren 6ko ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu zen eta horren azken xedapenaren idazketan eragin juridikoaren egunari dagokion huts egitea antzeman denez, iragarki honen bidez zuzenduko da, neurri horiek aurrekontu ekitaldi honetatik ezar daitezten.

Ondorioz, Gizarte Ongizaterako foru diputatuak hala proposatuta, gaur egindako bilkuran Diputatuen Kontseiluak aztertu ondoren, eta Arabako Foru Aldundiaren antolaketa, funtzionamendua eta araubide juridikoa ezartzen dituen abenduaren 18ko 52/1992 Foru Arauaren 7. artikulua emandako eskumenez baliatuz, honakoa

XEDATU DUT:

Artikulu bakarra.- Arabako Lurralde Historikoaren eremuan, Gutxieneko Bermeko Laguntza Prestazioa jasotzeko oinarri arautzaileak aldatzen dituen apirilaren 23ko Diputatuen Kontseiluaren 29/2002 Foru Dekretuaren azken xedapenaren idazketa aldatzea (apirilaren 24ko Diputatuen Kontseiluaren 57/01 Foru Dekretuak onartu zituen oinarriok), honela: "2002ko apirilaren 1etik" dioen lekuan "2002ko urtarrilaren 1etik" esan beharko du.

AZKEN XEDAPENA

Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratzen den egunean hartuko du indarra foru dekretu honek.

Vitoria-Gasteiz, 2002ko apirilaren 23a.- Diputatu nagusia, RAMÓN RABANERA RIVACOBA.- Gizarte Ongizaterako foru diputatua, ENRIQUE AGUIRREZÁBAL OTÁLORA.

Foru Arauak

OGASUN, FINANTZA ETA AURREKONTU SAILA

3.851

324/2002 FORU AGINDUA, ekainaren 12koa, Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailako foru-diputatua; honen bidez, Sozietateen gaineko Zergaren eta Ez-Egoiliarren Errentaren gaineko Zergaren —establezimendu iraunkorrei dagokiena— 200, 200-A, 220, 202 eta 222 ereduak onartzen dira, 2001eko urtarrilaren 1a eta abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldietarako.

Disposiciones y Resoluciones Administrativas

Decretos Forales del Consejo de Diputados

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL

3.995

DECRETO FORAL 39/2002, del Consejo de Diputados de 18 de junio, que aprueba la corrección de errores de la Disposición Final del Decreto Foral del Consejo de Diputados 29/2002, de 23 de abril (BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava número 50 de 6 de mayo), sobre prestación asistencial de garantía mínima.

Mediante el Decreto Foral 57/2001, del Consejo de Diputados de 24 de abril, se aprobaron las bases reguladoras para la percepción de la Prestación Asistencial de Garantía Mínima en el ámbito del Territorio Histórico de Álava, cuyo objetivo es mejorar la asistencia social de los colectivos que perciben la Renta Básica en esta provincia, garantizando a estas personas unos niveles de ingresos superiores a los que obtendrían por la mera aplicación de la normativa autonómica. Esta medida del Gobierno Foral responde a los planteamientos originales de la Iniciativa Legislativa Popular sobre Carta de Derechos Sociales que, en su día, fue presentada ante el Parlamento Vasco.

El Decreto Foral 29/2002, del Consejo de Diputados de 23 de abril, modifica las bases reguladoras para la percepción de la Prestación Asistencial de Garantía Mínima, aprobadas por el mencionado Decreto Foral 57/2001. Con la segunda norma reglamentaria el Gobierno Foral busca profundizar en la política de cobertura social dirigida a los sectores de la ciudadanía alavesa más desfavorecidos, y que se viene impulsando de manera decidida a lo largo de la actual legislatura. Desde esta perspectiva, el Decreto Foral 29/2002 incorpora a la Prestación Asistencial de Garantía Mínima nuevos colectivos en situación de riesgo social que, sin embargo, no perciben la Renta Básica.

Publicado este último Decreto Foral en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava de fecha 6 de mayo de 2002, se ha comprobado un error en la redacción de su Disposición Final, que afecta a la fecha de su eficacia jurídica, y que debe ser subsanado mediante una corrección que permita aplicar estas medidas desde el inicio del presente ejercicio presupuestario.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, a propuesta del Diputado Foral titular del Departamento de Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Diputados en sesión celebrada en el día de la fecha,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica la redacción de la Disposición Final del Decreto Foral 29/2002, del Consejo de Diputados de 23 de abril, que modifica las bases reguladoras para la percepción de la Prestación Asistencial de Garantía Mínima en el ámbito del Territorio Histórico de Álava, aprobadas por el Decreto Foral del Consejo de Diputados 57/01, de 24 de abril, en el sentido siguiente: se suprime la expresión "1 de abril de 2002" y se sustituye por la expresión "1 de enero de 2002".

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de abril de 2002.- Diputado General, RAMÓN RABANERA RIVACOBA.- Diputado Foral de Bienestar Social, ENRIQUE AGUIRREZÁBAL OTÁLORA.

Ordenes Forales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

3.851

ORDEN FORAL 324/2002 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 12 de junio, por la que se aprueban los modelos 200-200A-220-202 y 222 del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001.

Sozietateen gaineko Zerga arautzen duen 24/1996 Foru Arauaren (uztailaren 5ekoa) 129. artikulua ezartzen duenez, zerga horren peko subjektu pasiboek betebeharra dute Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko foru-diputatuak adierazitako leku eta moduan zerga horren aitortpena aurkeztu eta sinatzeko.

Horretarako, beharrezkoa da zerga honen inprimaki-ereduak onartzea. Inprimaki-eredu horiek 2001eko urtarrilaren 1a eta abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldietan aplikatuko dira.

Horregatik bada, nire eskumenekoak diren ahalmenak erabiliz, hau

XEDATU DUT:

Lehena.- Inprimaki-ereduak.

Bat.- Honen bidez, Sozietateen gaineko Zergaren eta Ez-Egoiliarren Errentaren gaineko Zergaren (establezimendu iraunkorrak) 200, 200-A, 220, 202 eta 222 aitortpen-kitapen ereduak onartzen dira, 2001eko urtarrilaren 1a eta abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldietan dira aplikatzeko.

Bi.- Aitortpen-eredu horiek Foru Agindu honetako eranskinean doaz, eta Administrazioarendako eta aitortpena egiten duen entitatearendako ale banaz daude osatuta.

Bigarrena.- 200 aitortpen-eredua.

200 aitortpen-eredua, oro har, honako entitate hauek erabili beharko dute: Arabako Lurralde Historikoko araudiaren pean egonik, zergaren aitortpena eragiketa-kopuruaren arabera egin beharra dutenean, Lurralde Historiko honetan eta beste zerga-administrazio batzuetan, egin ere.

24/1996 Foru Arauan jasotako zerga-erregimen berezietan sartuta dauden entitateek ere nahitaz erabili beharko dute; honako hauek, bereziki:

- Ekonomia intereseko elkarteak, ekonomia intereseko europar elkarteak eta enpresen aldi baterako elkarteak.

- Zerga finkapenaren erregimeneko sozietateak.

- Inbertsio kolektiboko erakundeak.

- Hidrokarburoak ustiatzeko eta ikertzeko erakundeak eta mehatzaritzako erakundeak.

- Arriskuko kapitaleko funts eta sozietateak, enpresak sustatzeko sozietateak eta eskualde-garapenerako sozietateak

- Zuzendaritzako, koordinazioko eta finantzako zentroak.

- Zerga-gardentasuneko erregimenaren peko sozietateak eta nazioarteko zerga-gardentasuneko erregimenaren peko sozietateak.

- Atzerriko baloreak edukitzeko sozietateak.

- Finantza-erakundeak.

- Aseguru-erakundeak.

- Borondatezko gizarte-aurreikuspeneko erakundeak eta pensio-funtsak.

- 13/1996 Foru Arauari heldu dioten irabazteko xederik gabeko erakundeak.

Orobat, eredu hau erabili beharko dute Espainiako estatuan egoitzarik ez duten erakundeek establezimendu iraunkorrek, Arabako Lurralde Historikoko araudiaren pean daudenean.

Hala ere, araudi komunaren pean edo beste foru-administrazio batzuen araudiaren pean dauden erakundeek ere eredu hau erabili beharko dute, baina dena delako araudi horrek ezarritako epeak eta gainerako betekizunak betez.

Hirugarrena.- 200-A ereduak.

200-A ereduak erabili beharko dute Sozietateen gaineko Zerga Foru Aldundi honi bakarrik ordaindu behar dioten erakundeek, baldin eta aurreko idatz-zatian 200 ereduak nahitaz erabili behar duten erakundeen artean sartuta ez badaude.

Laugarrena.- 220 ereduak.

Zerga finkapenaren erregimen honen pean (24/1996 Foru Arauaren IX Kapituluak, VIII Tituluak) zergak ordaintzen dituzten zerga-taldeetan nagusi diren sozietateek erabili beharko dute 220 ereduak, beti ere, sozietate-talde horietan, zerga Euskal Autonomia Erkidegoan ordaintzeko betebeharra duten erakundeek bakarrik parte hartzen dutenean, eta taldean nagusi den sozietatea Arabako Lurralde Historikoko araudiaren pean dagoenean.

La legislación vigente del Impuesto sobre Sociedades establecida, en el artículo 129 de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, reguladora de este tributo, la obligación de los sujetos pasivos del mismo a presentar y suscribir la oportuna declaración por este Impuesto en el lugar y la forma determinados por el Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

A tal fin se hace preciso aprobar los correspondientes modelos de impresos de este Impuesto. Estos modelos serán aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001.

En su virtud y en ejercicio de las facultades que me competen,

DISPONGO:

Primero.- Modelos de impresos.

Uno.- Se aprueban los modelos de declaración-liquidación 200, 200-A, 220, 202 y 222 del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001.

Dos.- Estos modelos, que figuran como anexo a la presente Orden Foral, constan de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

Segundo.- Utilización del modelo 200.

El modelo 200 deberá utilizarse, con carácter general, por aquellas entidades con normativa del Territorio Histórico de Álava que tengan que tributar por volumen de operaciones en este Territorio y en otras Administraciones tributarias.

También será obligatorio para aquellas entidades incluidas en alguno de los regímenes tributarios especiales recogidos en la Norma Foral 24/1996, principalmente:

- Agrupaciones de interés económico, Agrupaciones europeas de interés económico y Uniones temporales de empresas.

- Sociedades en régimen de consolidación fiscal.

- Instituciones de inversión colectiva.

- Entidades de investigación y explotación de hidrocarburos y entidades mineras.

- Sociedades y fondos de capital riesgo, sociedades de promoción de empresas y sociedades de desarrollo regional.

- Centros de dirección, coordinación o financieros.

- Sociedades en régimen de transparencia fiscal y sociedades en régimen de transparencia fiscal internacional.

- Sociedades de tenencia de valores extranjeros.

- Entidades financieras.

- Entidades aseguradoras.

- Entidades de previsión social voluntaria y Fondos de pensiones.

- Entidades sin fines lucrativos acogidas a la Norma Foral 13/1996.

Asimismo deberán usar este modelo los establecimientos permanentes de entidades no residentes en el Estado español con normativa del Territorio Histórico de Álava.

No obstante, este modelo podrá ser utilizado por aquellas entidades sujetas a normativa de régimen común o de otras Administraciones Forales, respetándose los plazos y demás formalidades que establezca su respectiva normativa.

Tercero.- Utilización del modelo 200-A.

El modelo 200-A deberá ser utilizado por todas aquellas entidades que deban tributar por el Impuesto sobre Sociedades de forma exclusiva a esta Diputación Foral y no estén comprendidas en los supuestos de utilización obligatoria del modelo 200 enumerados en el apartado anterior.

Cuarto.- Utilización del modelo 220.

El modelo 220 deberá utilizarse por las sociedades dominantes de aquellos grupos fiscales que tributen en el régimen de consolidación fiscal (Capítulo IX, Título VIII de la Norma Foral 24/1996), de los cuales formen parte, exclusivamente, entidades sujetas a tributación en el País Vasco y siempre que dicha sociedad dominante aplique la normativa del Territorio Histórico de Álava.

Sozietate-talde horretako kide diren sozietateek, indarrean dagoen araudiari jarraituz, banakako zerga-aitorpeneko erregimenerako ezarritako aitorpenak aurkeztu beharko dizkiote Arabako Foru Aldundiari, 200 ereduaren arabera; 200 ereduko inprimaki-orrria oso-osorik bete beharko dute, banakako aitorpena eginez gero erakunde horiek ordaindu edo jaso beharko lituzketen zenbateko likido teorikoak ere zehazteraino.

Hala ere, erregimen komunaren edo beste foru-administrazio batzuen erregimenaren peko zerga-taldeek ere erabili ahal izango dute 220 eredu hau, dagokion erregimenak ezartzen dituen epe eta betekizunak betez.

Bosgarrena.- 202 eredu.

Erregimen komuneko araudiaren peko sozietateek erabili beharko dute eredu hau, konturako ordainketak egiteko —hala balegokie— erabili ere, baldin eta Itun Ekonomikoaren 23. artikulua araberaz zerga-aitorpena Arabako Foru Aldundiari eta Estatuko Administrazioari (araudiak ezarritako epe eta betekizunak betez) aurkeztu behar dietenean.

Seigarrena.- 222 eredu.

Erregimen komuneko araudiaren peko zerga-taldeek erabili beharko dute eredu hau, konturako ordainketak egiteko —hala balegokie— erabili ere, Itun Ekonomikoaren 20. eta 23. artikuluen arabera zerga-aitorpena Arabako Foru Aldundiari eta Estatuko Administrazioari (araudiak ezarritako epe eta betekizunak betez) aurkeztu behar dietenean.

Zazpigarrena.- 2001 ekitaldiko Sozietateen gaineko Zergaren aitorpena aurkezteko epea.

24/1996 Foru Arauaren 129 artikulua ezarritakoaren arabera, zerga-aldia amaitu ondoren sei hilabete igaro eta ondoko 25 egun naturalen barruan aurkeztu beharko da aitorpena.

Hala eta ere, zerga-aldia 2001 ekitaldian eta abenduaren 31 baino lehen amaituta daukaten entitateek, Foru Agindu hau onartu orduko zerga aitortzeko epe orokorra agortuta baldin badute, 25 egun naturaleko beste epe berezi bat izango dute aitorpena aurkezteko, Foru Agindu hau onartzen denetik kontatzen hasita.

Foru Agindu hau onartu aurretik ez da aurkeztuko beharko 2001 ekitaldiko edo 2001. ean hasitako ekitaldi-zatietako aitorpenik, inolaz ere.

Aitorpena aurkezterakoan, subjektu pasiboek auto-likidazioari dagokion zerga-zorra zehaztu beharko dute, bai eta hurrengo artikulua zehazten duen leku eta moduan ordaindu ere.

Zortzigarrena.- Aitorpenak non aurkeztu behar diren.

Subjektu pasiboak honako leku hauetan aurkez dezake aitorpena:

A) Aitorpenaren emaitza ordaintzekoa bada:

1. 26/1996 Foru Dekretuak (otsailaren 27koa) xedatutakoaren arabera erakunde laguntzaileak diren banku eta aurrezki kutxetan.

Aitorpenak gutun-azal itxi baten barruan aurkeztu ahal izango dira. Gutun-azal horretan honakoak aurkeztuko dira: jatorrizko aitorpena (inprimaki ofizialak erabiltzekotan) edo paper inprimatua (aitorpena egiteko, laguntzarako informatika programa erabiltzekotan).

Erakunde laguntzaile horretan egindako ordainketa ordainketa-beraren eta aurkezpenaren gordekintzat baliatu ahal izango da.

2. Postaz (ohikoa edo ziurtatua), aitorpenarekin batera banku-transferentziaren edo Arabako Foru Aldundiaren aldeko posta-igorpenaren gordekinaren fotokopia ere helaraziz; halaber, aitorpenaren jatorrizko alea edo paper inprimatua ere helarazi beharko da, aurreko 1. idatz-zatian xedatutakoaren arabera.

B) Aitorpenaren emaitza itzulketa bada edo aitorpena negatiboa bada:

1.- Arabako Foru Aldundiaren bulegoetan.

Aitorpenaren bi kopia aurkezten badira, kopia zigilatua eman go zaio interesdunari edo, hala badagokio, aurkeztu izana frogatzen duen eginbidea.

2. Posta arruntaren edo ziurtatuaren bidez. Horrelakoetan, jatorrizko aitorpena edo jarduten duen paper inprimatua.

Aitorpenaren emaitza itzultzeko bada, subjektu pasiboak egiaztatu egin beharko du emaitza hori, erakunde atxikitzaileek egin dizkioten atxikipen eta konturako ordainketak frogatzeko agiriaren bidez

Las Sociedades integrantes del grupo presentarán en la Diputación Foral de Álava, de conformidad con la normativa vigente, las declaraciones establecidas para el régimen de tributación independiente, en el modelo 200, siendo éste cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades.

No obstante, este modelo 220 podrá ser utilizado, asimismo, por aquellos grupos fiscales sujetos a normativa de régimen común o de otras Administraciones Forales, respetándose los plazos y demás formalidades que establezca su respectiva normativa.

Quinto.- Utilización del modelo 202.

El modelo 202 deberá utilizarse para efectuar los correspondientes pagos a cuenta, en su caso, por las sociedades a las que sea de aplicación la normativa de régimen común y que, en virtud del artículo 23 del Concierto Económico, deban tributar a la Diputación Foral de Álava y a la Administración del Estado, en los plazos y con las formalidades que su normativa establezca.

Sexto.- Utilización del modelo 222.

El modelo 222 deberá utilizarse para efectuar los correspondientes pagos a cuenta, en su caso, por aquellos grupos fiscales sujetos a normativa de régimen común y que, en virtud de los artículos 20 y 23 del Concierto Económico, deban tributar en ambas Administraciones, en los plazos y con las formalidades que su normativa establezca.

Séptimo.- Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 2001.

En base a lo establecido en el artículo 129 de la Norma Foral 24/1996, la declaración se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante, aquellas entidades que habiendo acabado su período impositivo en el año de 2001, antes del 31 de diciembre, tuvieran vencido el plazo general para su presentación a fecha de aprobación de esta Orden Foral, tendrán un plazo especial de 25 días naturales, a partir de la aprobación de la misma, para la presentación de dicha declaración.

En ningún caso se deberá presentar declaraciones del ejercicio 2001 o períodos partidos iniciados en 2001 con anterioridad a la aprobación de esta Orden Foral.

Asimismo, al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos deberán determinar la deuda tributaria correspondiente a la auto-liquidación practicada e ingresarla en el lugar y en la forma que en el artículo siguiente se señala.

Octavo.- Lugares de presentación de las declaraciones.

Las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades podrán presentarse en cualquiera de los siguientes lugares:

A) Declaraciones con resultado a ingresar:

1. En Bancos o Cajas de Ahorro que tengan la condición de Entidad Colaboradora según lo dispuesto en el Decreto Foral 26/1996, de 27 de febrero.

Las declaraciones podrán presentarse en sobre cerrado, en el que se incluirá el original de la declaración (caso de utilizarse los impresos oficiales) o el papel impreso en el que obre la misma (caso de utilizarse para su confección el Programa Informático de Ayuda).

El pago en la entidad Colaboradora servirá como resguardo de presentación y pago.

2. Por Correo, ordinario o certificado, acompañando fotocopia del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria o giro postal a favor de la Diputación Foral de Álava, remitiéndose también, según lo señalado en el apartado 1 anterior, el original de la declaración o el papel impreso en que obre la misma.

B) Declaraciones con resultado a devolver o negativas:

1. En las oficinas de la Diputación Foral de Álava.

Si las declaraciones se presentan por duplicado se devolverá al interesado la copia sellada o, en su caso, diligencia acreditativa de su presentación.

2. Por correo ordinario o certificado, incluyendo el original de la declaración o el papel impreso en el que obre la misma.

En el supuesto de que la declaración resulte a devolver, el sujeto pasivo deberá acreditar tal devolución mediante documentos justificativos, anexos a la declaración, de las retenciones e ingresos a

PAGINA 1
MODELO
200

SOZIALTATEEN GAINEKO ZERGA 2001
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
DECLARACION LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO
IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL

(DIA) / (MES) / (AÑO) / (DIA) / (MES) / (AÑO)

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
C/Plaza de Armas 13
48901 Vitoria-Gasteiz

SOZIALTATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
2001
RELACION DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS
DE LA ENTIDAD SOCIOS O PARTICIPES EN LA ENTIDAD

N.I.F. _____
Nombre o Razon Social _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

(Sello de recepción) Fecha de presentación **001**

DATOS DE IDENTIFICACION ENTIDAD DECLARANTE

N.I.F. _____ RAZON SOCIAL _____ ANAGRAMA _____
DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA) _____ NUMERO _____ LETRA _____ PRSO _____ MANDO _____ TELEFONO _____
MUNICIPIO _____ C. POSTAL _____ PROVINCIA _____ FAX _____
TELÉFONO _____

PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE:

D.N.I. _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____ TELEFONO _____

ACTIVIDAD O ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

ACTIVIDAD PRINCIPAL: _____ EPIGRAFE (I.A.E.) _____
OTRAS: _____ 002 _____
_____ 003 _____
_____ 004 _____

PLANTILLA TRABAJADORES DE LA ENTIDAD (todo tipo de contrato)

- Promedio de plantilla del ejercicio _____ 005 _____
- Personal asistiendo máximo durante el ejercicio _____ 006 _____

REGIMENES FISCALES ESPECIALES Y CARACTERES DE LA DECLARACION (Marque con X el o los que procedan)

Entidad Reg. Fiscal 1296 (Ley 30/04).....	008	Entidad T. fiscal internacional.....	000
Entidad pasante (art. 120 a.122. M.R. 24/94/00).....	010	A.E. A.E. o U.T.E.....	001
EPSV (W 2488) y Fondos Personales (Ley 8/87).....	011	Cooperativa protegida.....	002
Soc. y Fondos de capital riesgo, estado de promoción.....	013	Pequeña empresa (art. 49.1 N.F. 24/96) (1).....	022
Entidad del Grupo de Sociedades (art. n.º de grupo).....	014	Mediana empresa (art. 49.2 N.F. 24/96).....	023
Sociedad dominante o cabeza de grupo.....	015	Entidad minera.....	036
Sociedad dependiente.....	016	Entidad inactiva.....	035
Entidad de inversión y explotación de hidrocarburos.....	017	Establecimiento permanente de entidad no residente.....	026
Entidad de inversión y explotación de hidrocarburos.....	017	Institución de inversión colectiva.....	027
Entidad de inversión y explotación de hidrocarburos.....	017	Entidad de crédito.....	028
Entidad de inversión y explotación de hidrocarburos.....	017	Entidad de garantía.....	029

(1) Aquellas entidades que tengan la consideración de pequeña empresa deberán indicar el % del capital social perteneciente a personas físicas a la fecha de cierre del período declarado: _____ 037 _____

Declaración complementaria: _____ (040) _____ (1)

(1) En caso de presentar declaración complementaria, se deberá efectuar una declaración nueva y completa que sustituya a la primera

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El (los) abajo firmante(s) como representant(e)s legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firmo(n) la presente declaración en _____ de _____ de 200 _____
POR PODER, _____
POR PODER, _____

D. _____ D. _____
N.I.F. _____ N.I.F. _____
Fecha del poder. _____ Fecha del poder. _____
Notaría _____ Notaría _____

NOTA: Esta declaración deberá ser firmada por apoderados de la sociedad, en número y capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. En caso de no haberse presentado la declaración en el momento oportuno, se entenderá que el declarante no ha presentado la declaración y se le impondrá el ingreso a la lista de morosos en el mes de mayo de 2002, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.16 del Real Decreto 11.16.01/1990, y/o en el Decreto Foral 178/1991, de 5 de marzo.

PAGINA 2
200

SOZIALTATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
2001
RELACION DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS
DE LA ENTIDAD SOCIOS O PARTICIPES EN LA ENTIDAD

N.I.F. _____
Nombre o Razon Social _____

A) RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES)
SE CONSIGNARAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJERO, GESTOR, DIRECTOR, ADMINISTRADOR GENERAL Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD

N.I.F.	EJ	RAK	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROVINCIA DOM. FISCAL	CORRESPONSA
2000					
2001					
2002					
2003					
2004					
2005					
2006					
2007					
2008					
2009					
2010					
2011					
2012					
2013					

B) PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DECLARADO
(PARTICIPACIONES SUPERIORES AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO)

B.1. Participaciones directas de la declarante en otras entidades

* Marque con una "x" en el caso de que la entidad declarante no posea ninguna participación en otras sociedades que supere los límites indicados. _____ 2029 _____

N.I.F.	J	RAK	SOCIEDAD PARTICIPADA	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2030					
2031					
2032					
2033					
2034					
2035					
2036					
2037					
2038					
2039					
2040					
2041					
2042					
2043					

B.2. Participaciones directas de personas o entidades en la declarante

* Marque con una "x" en el caso de que no exista ninguna socio o participe en la entidad declarante que tenga un grado de participación que supere los límites indicados. _____ 2059 _____

N.I.F.	EJ	RAK	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2060					
2061					
2062					
2063					
2064					
2065					
2066					
2067					
2068					
2069					
2070					
2071					

EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

SELLO Y FIRMA:	
PAGINA 6 200	SOZETATATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001 BALANCE ACTIVO II
N.I.F.	Nombre o Razon Social

ACTIVO	
Participaciones en empresas del grupo	174
Creditos a empresas del grupo	177
Participaciones en empresas asociadas	178
Creditos a empresas asociadas	179
Cartera de valores a corto plazo	180
Otros creditos	181
Depositos y fianzas constituidos a corto plazo	182
Provisiones	183
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	185
ACCIONES PROPIAS A CORTO PLAZO	186
TESORERIA	188
AJUSTES POR PERIODIFICACION	189
TOTAL ACTIVO	190

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

SELLO Y FIRMA:	
PAGINA 5 200	SOZETATATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001 BALANCE ACTIVO I
N.I.F.	Nombre o Razon Social

ACTIVO	
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	101
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	102
Gastos de investigacion y desarrollo	103
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104
Fondo de comercio	105
Derechos de traspaso	106
Aplicaciones informaticas	107
Derechos sobre bienes en regimen de arrendamiento financiero	108
Anticipos	109
Provisiones	110
Amortizaciones	111
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	114
Terenos y construcciones	120
Instalaciones tecnicas y maquinaria	121
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123
Otro inmovilizado	124
Provisiones	125
Amortizaciones	126
INMOVILIZACIONES MATERIALES	128
Participaciones en empresas del grupo	135
Creditos a empresas del grupo	136
Participaciones en empresas asociadas	137
Creditos a empresas asociadas	138
Cartera de valores a largo plazo	139
Otros creditos	140
Depositos y fianzas constituidos a largo plazo	141
Provisiones	142
Administraciones Publicas a largo plazo	143
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	154
ACCIONES PROPIAS	155
DEUDORES POR OPERACIONES DE TRAFICO A LARGO PLAZO	156
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	157
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	158
Existencias comerciales	159
Materias primas y otros aprovisionamientos	160
Productos en curso y semiterminados	161
Productos terminados	162
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163
Anticipos	164
Provisiones	165
EXISTENCIAS	166
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	167
Empresas del grupo, deudores	168
Empresas asociadas, deudores	169
Deudores varios	170
Personal	171
Administraciones Publicas	172
Provisiones	173
DEUDORES	175

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 8		SELO Y FIRMA:	
200		SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
		2001	
		BALANCE PASIVO II	
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

PASIVO		
Obligaciones no convertibles		271
Obligaciones convertibles		272
Otras deudas representadas en valores negociables		273
Intereses de obligaciones y otros valores		274
Préstamos y otras deudas		275
Deudas por intereses		276
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		277
Deudas con empresas del grupo		278
Deudas con empresas asociadas		279
Anticipos recibidos por pedidos		280
Deudas por compras o prestaciones de servicios		281
Deudas representadas por efectos a pagar		282
Administraciones Públicas		283
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar		284
Otras deudas		285
Remuneraciones pendientes de pago		286
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		287
Provisiones para operaciones de tráfico		288
Ajustes por periodificación		289
ACREEDORES A CORTO PLAZO		290
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		291
TOTAL PASIVO		292

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 7		SELO Y FIRMA:	
200		SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
		2001	
		BALANCE PASIVO I	
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

PASIVO		
Capital suscrito		201
Prima de emisión		202
Diferencias por ajuste del capital a euros		203
Reserva de revalorización		204
Reserva legal		205
Reserva para acciones propias		206
Reserva para acciones de la sociedad dominante		207
Reservas estatutarias		208
Otras reservas		209
Remanente		210
Resultados negativos de ejercicios anteriores		211 (-)
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas		212 (-)
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) (+ / -)		213
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		214
Acciones propias para reducción de capital		215 (-)
FONDOS PROPIOS		216 (-)
Subvenciones de capital		217
Diferencias positivas de cambio		218
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios		219
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios		220
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		221
Provisiones para pensiones y obligaciones similares		222
Provisiones para impuestos		223
Otras provisiones		224
Fondo de reversión		225
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		226
Obligaciones no convertibles		227
Obligaciones convertibles		228
Otras deudas representadas en valores negociables		229
Deudas a largo plazo con entidades de crédito		230
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		231
Deudas con empresas del grupo		232
Deudas con empresas asociadas		233
Deudas representadas por efectos a pagar		234
Otras deudas		235
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		236
Administraciones Públicas a largo plazo		237
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo		238
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas		239
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas		240
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo		241
ACREEDORES A LARGO PLAZO		242
TOTAL PASIVO		243

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 9		SELO Y FIRMA:	
200			
SOCIETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001			
INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL BALANCE			
N.I.F.		Nombre o Razón Social	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE	
Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas	901
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	902
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial	903
Terrenos y bienes naturales	904
Construcciones	905
Equipos para procesos de información	906
Elementos de transporte	907
Otro inmovilizado material	908
Amortización acumulada de construcciones	909
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	910
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	911
Amortización acumulada de equipos para procesos de información	912
Amortización acumulada de elementos de transporte	913
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	914
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo	915
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo	916
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas	917
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas	918
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	919
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo	920
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	921
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo	922
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo	923
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas	924
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas	925
Provisiones para otras inversiones financieras temporales	926
Clientes y deudores de dudoso cobro	927

Reserva de actualización N.F. 4/1997 (R.D. Ley 7/1998)	928
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo	929
Provisiones para impuestos a corto plazo	930
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	931
R.E.I.P. N.F. 18/93 y N.F. 8/95	932
R.I.P. N.F. 24/96	933

EEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 10		SELO Y FIRMA:	
200			
SOCIETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001			
Cuentas de Peridas y Ganancias del Ejercicio : DEBE			
N.I.F.		Nombre o Razón Social	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE	
REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	301
Consumo de mercaderías	302
Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	303
Otros gastos externos	304
APROVISIONAMIENTOS:	305
Sueldos, salarios y asimilados	312
Cargos sociales	313
GASTOS DE PERSONAL	314
DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO	320
Variación de las provisiones de existencias	321
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322
Variación de otras provisiones de tráfico	323
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	324
Servicios exteriores	327
Tributos	328
Otros gastos de gestión corriente	329
Dotación al fondo de reversión	330
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	333
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	334
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336
Pérdidas de inversiones financieras	337
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	340
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	341
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	342
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INMOVILIZADO INMATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	343
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	344
PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	345
GASTOS EXTRAORDINARIOS	346
GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	347
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	348
OTROS IMPUESTOS	349
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	350
TOTAL DEBE	351

EEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 12		SELO Y FIRMA	
200			
N.I.F.		Nombre o Razón Social	
SOCIETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES			
2001			
INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS			

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
Sueldos y salarios	945
Seguridad Social a cargo de la empresa	946
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947
Indemnizaciones	948
Otros gastos sociales	949
Amortización de gastos de establecimiento	950
Amortización del inmovilizado material	951
Amortización del inmovilizado material	952
Gastos en investigación y desarrollo de ejercicio	953
Arrendamientos y cánones	954
Reparaciones y conservación	955
Servicios de profesionales independientes	956
Transportes	957
Primas de seguros	958
Servicios bancarios y similares	959
Publicidad, propaganda y relaciones publicas	960
Suministros	961
Otros servicios	962
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963
Variación de las provisiones de control en empresas del grupo	964
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	965
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	966
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	967
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	968
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	969
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	971
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	972
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	973
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	974
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	975
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	976
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	977
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	978
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	979
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	980
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	981
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	982
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	983
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	984
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	985
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
Cifra de negocios exterior	975
Cifra de negocios nacional	976
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial	977
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material	978
Incorporación al activo de gastos de establecimiento y formalización de deudas	979
Ingresos por arrendamientos	980
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981
Otros ingresos de gestión	982
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	985
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 11		SELO Y FIRMA	
200			
N.I.F.		Nombre o Razón Social	
SOCIETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES			
2001			
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: HABER			
DISTRIBUCION DE RESULTADOS			

HABER	
Ventas	408
Prestación de servicios	409
Devoluciones y rappels sobre ventas	404
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	405
AUMENTOS DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	406
TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	407
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410
Subvenciones	411
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	413
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo	416
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418
INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN CAPITAL	419
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo	422
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424
INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CREDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO	425
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo	428
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429
Otros intereses	430
Beneficios en inversiones financieras	431
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	432
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	434
BENEFICIOS EN LA ENAJENACION DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	435
BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	436
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	437
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	438
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	439
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	440
TOTAL HABER	441

DISTRIBUCION DE RESULTADOS	
Pérdidas y ganancias	451
Remanente	452
Reservas voluntarias	453
Otras reservas	454
TOTAL	455
A reserva legal	456
Coop. Fondo Reserva obligatorio	457
Coop. Fdo. Educ. y Promoción	458
A reserva invers. product. N.F. 24/96	459
A reservas especiales	460
A reservas voluntarias	461
A otras reservas	462
A dividendos y otras participaciones	463
A compensación de pérdidas ejerc. anteriores	464
A remanente	465
A otras aplicaciones	466
TOTAL DISTRIBUIDO	467

BASE DEL REPARO	
451	
452	
453	
454	
455	

DISTRIBUCION	
456	
457	
458	
459	
460	
461	
462	
463	
464	
465	
466	
467	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 13 **200** **SOCIETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**
2001
 LIQUIDACION (I): CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE
 DETERMINACION DE CUOTA INTEGRAL

N.I.F. _____ Nombre o Razón Social _____

SELO Y FIRMA: _____

RESULTADO CONTABLE 500

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

Aumentos	Destricciones
501	502
503	504
505	506
507	508
509	510
511	513
512	514
	515
	517
516	
542	
518	
520	
522	
523	
525	
527	
529	
531	
556	
534	
558	
537	
538	
539	

Transparencia fiscal
 Amortización libre y acelerada
 Operaciones de arrendamiento financiero
 Dotaciones contables a provisiones no deductibles fiscalmente
 Impuesto sobre Sociedades
 Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente
 Aplicación del valor normal de mercado
 Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria
 Exención por reinversión
 Reinvención de beneficios extraordinarios
 Integración rentas pendientes (disp. trans. tercera Ley 24/2001)
 Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo fiscal
 Operaciones a plazo o con precio aplazado
 Subcapitalización
 Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos (Ley 30/94)
 Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, arts. 11 al 20 (L.F. 13/96, Ley 30/94)
 Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas
 Transparencia fiscal internacional
 Valoración bienes y derechos operaciones Cap. X Tit. VIII (L.F. 24/96 (Ley 43/95))
 Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros
 Exención por doble imposición internacional, art. 19 N.F. 24/96 (Ley 43/1995)
 Implantación empresas en el extranjero (art. 20 quater Ley 43/95)
 Otras correcciones (*)
 Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)
 Cooperativas: 50% dotación al Fondo Reserva Obligatorio
 Cooperativas: Fondo Educación y Promoción Cooperativa
 Reducción por factor de aglutinamiento

(*) Detalle de la partida «otras correcciones»

CALCULO DE LA CUOTA INTEGRAL:

BASE IMPONIBLE PREVIA 540

Compensación Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores 541

BASE LIQUIDABLE (540 - 541) 544

APLICACION DE TIPO DE GRAVAMEN

Importe base liquidable	Tipo gravamen
546	546
547	548
549	550
551	552
553	554

Socios residentes
 Socios no residentes
 Socios no identificados

Hasta 60.101,21 euros
 Resto

Tipos de gravamen del resto de sociedades 555

CUOTA INTEGRAL 502

(1) 5,60 pequeñas empresas cuyo capital social perteneciera en más del 80% a personas físicas en la fecha de cierre del ejercicio.

PAGINA 14 **200** **SOCIETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**
2001
 LIQUIDACION (II):
 DETERMINACION DE LA CUOTA A INGRESAR / A DEVOLVER

N.I.F. _____ Nombre o Razón Social _____

SELO Y FIRMA: _____

CUOTA INTEGRAL (Cooperativas y no cooperativas) 562

Beneficiarios: Cooperativas especialmente protegidas 566

Otras bonificaciones 569

(*) Otras deducciones o bonificaciones (entidades normativa T. Común)
 Deducciones por doble imposición: Interna 574

Internacional 580

CUOTA LIQUIDA (562 - (566 a 580)) 582

Deducciones con límite de cuota 583

Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 (sólo disp. trans. tercera Ley 24/2001) 585

Deducciones sin límite de cuota 584

CUOTA EFECTIVA (582 - (583 - 584 - 585)) 590

Reducción art. 18, N.F. 13/96 (art. 55 ley 30/94) 591

CUOTA EFECTIVA REDUCIDA (590 - 591) 592

Deducción programa PREVER 593

Relaciones por arrendamientos 594

Resto de relaciones e ingresos a cuenta 595

Retenc. e ingresos a cuenta imputados por s.dades. en transp. fiscal 596

DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA (592 - (593 a 596)) 598

REGIMEN DE TRIBUTACION CONJUNTA A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA
 (Consiglar el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

Admon. Estado	Alava	Bizkaia	Gipuzkoa	Navarra
600	601	602	603	604

Porcentaje (%)

CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE AL T.H. DE ALAVA (598 x (%))

Estado, otras Diputaciones y Navarra	Diputación Foral de Alava
624	605
625	606
626	607
627	608
628	609
629	610
630	611
631	612
632	613
	614
	615
	616
	617
	618
	619
	620
	621
	622
	623

Pagos fraccionados 605

Pagos fraccionados imputados por s.dades. en transparencia fiscal 606

Cuota imputada por s.dades. en transparencia fiscal 607

CUOTA DIFERENCIAL (605 - (606 a 607)) 608

Devolución atribuible a socios residentes 609

Incremento por pérdida de beneficios ejercicios anteriores 610

Intereses de demora sobre incremento anterior 611

Importe ingresos/devolución de la declaración original(1) 612

DIFERENCIA DE CUOTA (611 - (612 + 613 + 614 - 615)) 613

RECURSO CAMERAL PERMANENTE (0,75 % s/ 590) (2) 614

Importe ingreso recurso cameral permanente en declarar original(1) 615

DIFERENCIA RECURSO CAMERAL (617 - 618) 616

SUMA CUOTA + RECURSO CAMERAL (616 + 619) 617

Recargo de prórroga 618

Intereses de demora 619

LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER (620 + 621 + 622) 623

IMPORTANTE: Si el importe de la cuota resulta a devolver no olvide consignar el número de cuenta cliente en el documento de ingreso / devolución.

(1) En el caso de que esta liquidación correspondiera a una declaración complementaria.
 (2) Con minoración en el porcentaje aplicable por recurso cameral a partir de 60.101,21 de euros - de cuota (art. 6 D.N.U.F. 2/1997). Ver cuadros de deducciones.

Las entidades bajo normativa estatal que, teniendo VO en este territorio histórico de Alava, presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán las deducciones y bonificaciones que les correspondan al formato del mismo respetando sus respectivos porcentajes y límites, y legando al mismo resultado de cuota que el modelo de impreso correspondiente a las entidades de este territorio histórico de Alava.
 En todo caso, podrán presentar la declaración en impreso estatal indicando en el cajetín «D. Forales / Navarra», exclusivamente la parte de cuota que corresponde a este T.H. de Alava.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 16 **200** SELLO Y FIRMA

SOCIETATEEN GANEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
2001
DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR INVERSIONES, AUTOFINANCIACION, REALIZACION DE DETERMINADAS ACTIVIDADES Y CREACION DE EMPLEO

N.I.F. Nombre o Razón Social

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE LA CUOTA DEL EJERCICIO ACTUAL (N.F. 24/1996 Y OTRAS)			
MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION (1)	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION
Inversiones en activos fijos materiales nuevos (art.º 37)	1121	10%	1122
Inversiones para fomento de tecnologías de la inform. y comun. (art.º 37bis)	1145	10%	1146
Inversiones en B.I.C., Producc. cinematogr. y educ. libros (art.º 38)	1123	5% 10% 20%	1124
Dotación Reserva para Inversiones Productivas (art.º 39)	1125	10%	1126
Realización de actividades de I+D (art.º 41)	1127	30% - 60%	1128
Actividades de innovación tecnológica (art.º 41.3)	1129	10% - 15%	1130
Actividades de conserv. y mejora del medio ambiente (art.º 42)	1131	15%	1132
Actividades de exportación (art.º 43)	1133	25%	1134
Constitución A.I.E., Aportaciones dinerarias (art.º 57)	1135	25%	1136
Aportaciones dinerarias a Saludes, y Fondos de Capital-Riesgo (art.º 59)	1137	20%	1138
Aportaciones dinerarias a Saludes, de Promoción de Empresas (art.º 60)	1139	20%	1140
Gastos obtenc. certificado Plan adaptac. al euro (D.A. 2.ª N.F. 11/2000)	1141	10%	1142
Medidas fiscales relacionadas con la agricultura (N.F. 17/97)	1143	Varios	1144

TOTAL DEDUCCIONES DEL EJERCICIO CON LIMITE SOBRE LA CUOTA 1150

(1) Se deberán indicar los libros de las Inversiones, con un valor descontado el 47,5% de las subvenciones que pudieran corresponder, realizadas durante el período impositivo por cada modalidad de inversión reseñada en la N.F. 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades. En el caso de la deducción establecida en la D.A. 2.ª de la N.F. 11/2000 se descontará el 100% de dichas subvenciones para la obtención de la base de deducción.

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA DEL EJERCICIO ACTUAL (N.F. 24/1996)			
MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION
Adquisición de valores de renta variable (art.º 40) (2)	1151	5%	1152
	1153	6,5%	1154
	1155	8,5%	1156
Gastos de formación profesional (art.º 44) (3)	1157	10%	1158
	1159	15%	1160

Deducción por creación de empleo (art.º 45):

a) Plantilla promedio del ejercicio anterior 1161

b) Plantilla promedio del ejercicio actual 1162

c) Incremento de plantilla en el ejercicio (b) - (a) 1163

d) Cuantía de la deducción [(c) x 3.666,07€] 1164

e) Aumento por Δ de plantilla en personas espec. dif. inserc. mercado de trabajo (4) 1165

f) Total deducción por creación de empleo [(d) + (e)] 1166

TOTAL DEDUCC. DEL EJERCICIO SIN LIMITE S/CUOTA (1132 + 1154 + 1158 + 1164 + 1166) 1170

(2) Se deberán tener en cuenta los excesos de participaciones en capital social de entidades por grupos homogéneos de títulos, a los efectos de aplicar los porcentajes de deducción que puedan corresponder en su caso, y siempre que en su conjunto exista un exceso del volumen total en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior.

(3) Se aplicará un porcentaje del 10% sobre los gastos en formación profesional del ejercicio, y un 15% adicional sobre el exceso del ejercicio con respecto al promedio de los dos ejercicios anteriores.

(4) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 45.3 de la N.F. 24/1996, para la aplicación de esta deducción adicional por creación de empleo.

Los Servicios Tributarios competentes de esta Administración Foral podrán requerir la relación completa de las inversiones efectuadas durante el ejercicio con derecho a deducción, así como cuantía información adicional si se considere oportuno recabar para la correcta justificación de las deducciones imputadas.

EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 15 **200** SELLO Y FIRMA

SOCIETATEEN GANEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
2001
CUADRO DE DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO
DEDUCCION ART. 36 TER LEY 43/1995 (SOLO DISP. TRANS. TERCERA LEY 24/2001)

N.I.F. Nombre o Razón Social

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)					
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	CLAVE	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PERIODE DE APLICACION
				11	12
				10	

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA			
LIBRO	AÑO	LIMITE	CLAVE
(1)	Suma deducciones N.F. anteriores (1)	40%	01
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2011
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2012
1998	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2013
1999	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2014
2000	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2015
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES			07
2001	Total deducciones del ejercicio actual	45%	2016
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (07) + (08)			09

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/92 Y 20/91			
Total deducciones Proyecto Cataluña 93 (Ley 31/92)	25%	98/02	19
Total deducciones Inversiones sin Canarias (Ley 20/91)	55%	98/02	20

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA			
(1)	LIBRO	AÑO	CLAVE
(1)	Deducción por creación de empleo anteriores (1)		11
1996	Deducción sin límite ejercicio 1996	2011	12
1997	Deducción sin límite ejercicio 1997	2012	13
1998	Deducción sin límite ejercicio 1998	2013	14
1999	Deducción sin límite ejercicio 1999	2014	15
2000	Deducción sin límite ejercicio 2000	2015	16
2001	Deducción sin límite ejercicio actual (2001)	2016	17
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA			18

(1) Se harán constar aquellas deducciones de ejercicios anteriores cuyo plazo de aplicación general no haya vencido por afirmamiento de dicho plazo en virtud de la normativa aplicable.

DEDUCCION ART. 36 TER LEY 43/1995 (SOLO DISP. TRANS. TERCERA LEY 24/2001)			
Límite año	Por. Actual Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Porcentaje de aplicación para períodos futuros
2011/2012	1031	1032	1033

(1) Las entidades a las que sea aplicable una normativa fiscal diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de Impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan

EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 18	200	SELO Y FIRMA:
N.I.F.		
SOZETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
2001		
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES		
CUADRO DE COMPENSACION DE PERDIDAS		
Nombre o Razon Social		

CONCEPTO	PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO	El anterior: Saldos pendientes El actual: Deduc. generada	APLICACION EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
1) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNA (Art.º 33 N.F. 24/96 del I.S.; art.º 25 N.F. 16/97)					
1996 Deducion por doble imposición al 5% o 10% (Coop.)	1996	2011	1225	1226	1227
2000 Deducion por doble imposición al 50%	2000	2015	1231	1229	1230
2001 Deducion por doble imposición al 100%	2001	2016	1237	1234	1235
Deducion por doble imposición al 50%	2001	2016	1237	1238	1239
Deducion por doble imposición al 100%	2001	2016	1240	1241	1242

CONCEPTO	1996	2011	2000	2015	2001	2016
2) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Art.º 34 N.F. 24/96, del I.S.)						
Rentitas obtenidas y gravadas en el extranjero	1249	1250	1251	1252	1253	1254
Rentitas obtenidas y gravadas en el extranjero	1255	1256	1257	1258	1259	1260

CONCEPTO	2001	2001	2001	2001	2001	2001
3) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Art.º 35 y 36 N.F. 24/96; art.º 27 N.F. 16/97)						
Bonificación rentas Ceuta y Melilla (50%)	1258	1259	1260	1261	1262	1263
Bonificación act. export. y serv. publ. locales (99%)	1264	1265	1266	1267	1268	1269
Bonificación coop. esp. protegidas (50%)	1270	1271	1272	1273	1274	1275

(1) Se deberán indicar los totales de las deducciones aplicadas durante el período impositivo por cada modalidad de deducción recogida en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades (art.º 33, 34, 35 y 36).
No obstante, por los Servicios Tributarios competentes de esta Administración Foral podrán ser requeridos cuantos datos sean oportunos en orden a individualizar las bases sobre las que se aplican las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto, por estos conceptos.

EL NEGATIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EJERCICIO 2000		CANTIDADES COMPENSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		CANTIDADES COMPENSADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL		PENDIENTE DE COMPENSACION EN PERIODOS ANTERIORES		ULTIMO AÑO
ANO	CANTIDAD (f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)
1991	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	2006
1992	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	2007
1993	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	2008
1994	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	2009
1995	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	2010
1996	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	2011
1997	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	2012
1998	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	2013
1999	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	2014
2000	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	2015
2001	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	2016

COMPENSACION DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS (Art.º 24 y Disp. Trans. 10º N.F. 24/96 y Disp. Trans. N.F. 16/97) (2) y (3)

TOTAL COMPENSADO EN EL EJERCICIO 2001 (f) 1305

TOTAL PENDIENTE DE COMPENSACION PROXIMOS EJERCICIOS (g) 1306

(2) El cuadro de compensación de pérdidas deberá ser rellenado por aquellas entidades que al comenzar del ejercicio tengan saldos pendientes de compensación por bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores, o bien que tengan bases imponibles negativas en el ejercicio actual.

(3) Ver instrucciones del Impuesto para la correcta cumplimentación de este cuadro de compensación de pérdidas.

PAGINA 17	200	SELO Y FIRMA:
N.I.F.		
SOZETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
2001		
DEDUCCION POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
MATERIALES NUEVOS (art.º 37 N.F. 24/96)		
Nombre o Razon Social		

Cuentas PG.C.	(a) Valor bruto contable ejercicio anterior	(b) Importe inversión	(c) Subvenciones	(d) Base deducción (b - (c) x 0,675]
215	1310	1311	1313	1314
221	1315	1316	1318	1319
222	1320	1321	1322	1324
223	1325	1326	1327	1329
225	1330	1331	1332	1334
226	1335	1336	1337	1339
227	1340	1341	1342	1344
228	1345	1346	1347	1349
229	1350	1351	1352	1354
23-220 +224				

Totales	1356	1357	(e)	1358
Am. Ac. Ej. Ant.	1359	(f)		
VNC Ej. Ant.	1360	(f)		

Deducción por aplicación del Art. 37.4 e) (marcar una X) $(f) / (f) \times 100 = 1361$ %
 1362

Total base deducción 1358

(a) Valor bruto contable ejercicio anterior: se hará constar el valor bruto contable el último día del ejercicio anterior de las cuentas del Plan General Contable señaladas, incorporando los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero contabilizados en la cuenta 217 de dicho Plan a aquella en la que, por su naturaleza, deberían contabilizarse al ejercitar la opción de compra.

(b) Importe inversión: las inversiones realizadas en régimen de arrendamiento financiero se incluirán en las casillas que correspondan atendiendo a la cuenta del Plan General de Contabilidad que, por su naturaleza, sean objeto de contabilización al efectuarse la opción de compra.

(c) Totales: [1356] [1357] [1358]: Suma de las columnas correspondientes.

(d) Amortización acumulada ejercicio anterior [1359]: suma de la amortización acumulada de las cuentas señaladas, el último día del ejercicio anterior.

(e) Valor Neto Contable ejercicio anterior: [1356] - [1359]

(f) Deducción por aplicación Art. 37.4 e): marcar X si se aplica lo dispuesto en dicho artículo.

El artículo 37.4 de la Norma Foral 24/96 del Impuesto s/ Sociedades establece, entre otros, los siguientes requisitos para que las inversiones del ejercicio den derecho a deducción de la cuota líquida.

d) Que el importe del conjunto de activos objeto de la inversión supere en cada ejercicio la cifra de 60.101,21 euros y que cumpla uno de los dos requisitos siguientes:

- superar el 10 por 100 del importe de la suma de los valores contables preexistentes del activo fijo material y del activo inmaterial correspondiente a programas informáticos y a bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, deduciendo las amortizaciones, o
- superar el 15 por 100 del importe total del valor contable del activo fijo de la misma naturaleza, sin deducir las amortizaciones.

Al ser efectos de determinar el valor contable, se atenderá al balance referido al último día del período impositivo inmediato anterior al del ejercicio en que se realice la inversión, sin computar el correspondiente al activo fijo objeto de la inversión que se realice en curso a la mencionada fecha.

Se entenderá por activo fijo de la misma naturaleza, el que se incluya o se vaya a incluir en la misma cuenta, de tres dígitos, del Plan General de Contabilidad, o, en su caso, de los planes sectoriales oficialmente aprobados.

e) No obstante lo dispuesto en la letra d) anterior, aquellas empresas que, habiendo cumplido cualquiera de los dos requisitos previstos en la misma, no superen el importe de 60.101,21 euros en el conjunto de activos objeto de la inversión, podrán aplicar la deducción contemplada en el apartado anterior siempre que formalicen al menos un contrato laboral indefinido durante el ejercicio que suponga un incremento del promedio de la plantilla y lo mantenga durante los dos primeros años siguientes.

PAGINA 19		SELO Y FIRMA:	
200		SOCIETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
N.I.F.		Nombre o Razón Social	
TRIBUTACION CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA			

1. TRIBUTACION CONJUNTA A LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y A LAS RESTANTES DIPUTACIONES FORALES, NAVARRA Y/O ESTADO

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero) **674**

Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio **675**

Volumen de las operaciones realizadas en:

Territorio de régimen común	<input type="text"/>	676 <input type="text"/>
Territorio Histórico de Bizkaia	<input type="text"/>	677 <input type="text"/>
Territorio Histórico de Alava	<input type="text"/>	678 <input type="text"/>
Territorio Histórico de Gipuzkoa	<input type="text"/>	679 <input type="text"/>
Territorio de la Comunidad Foral de Navarra	<input type="text"/>	680 <input type="text"/>

Cálculo de las proporciones de tributación a cada una de las administraciones:

Administración del Estado	$\frac{674}{674 + 675} \times 100$	<input type="text"/> 1600 <input type="text"/>
Diputación Foral de Alava	$\frac{677}{674 + 675} \times 100$	<input type="text"/> 1601 <input type="text"/>
Diputación Foral de Bizkaia	$\frac{678}{674 + 675} \times 100$	<input type="text"/> 1602 <input type="text"/>
Diputación Foral de Gipuzkoa	$\frac{679}{674 + 675} \times 100$	<input type="text"/> 1603 <input type="text"/>
Comunidad Foral de Navarra	$\frac{680}{674 + 675} \times 100$	<input type="text"/> 1604 <input type="text"/>

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 20		SELO Y FIRMA:	
200		SOCIETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
N.I.F.		Nombre o Razón Social	
TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL			

1	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			A
2	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			B
3	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			C
4	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			D
5	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			E
6	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			F

TOTAL IMPORTE (A + B + C + D + E + F) **1604**

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hojas aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

PAGINA 22		SELO Y FIRMA	
200		2001	
SOCIETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE PASIVO			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

PASIVO			
BANCO DE ESPAÑA		4201	
ENTIDADES DE CREDITO		4202	
ACREEDORES, ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESPAÑOLAS		4203	
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes		4204	
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro		4205	
Acreedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo		4206	
Acreedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos		4207	
Acreedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas		4208	
ACREEDORES, OTROS SECTORES RESIDENTES		4210	
ACREEDORES NO RESIDENTES		4211	
EMPRESTITOS Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		4212	
FINANCIACIONES SUBORDINADAS		4213	
Impuesto sobre beneficios diferido		4214	
Otras cuentas diversas		4216	
CUENTAS DIVERSAS		4218	
CUENTAS DE PERIODIFICACION		4219	
Fondos de insolvencia		4235	
Fondo de riesgo país		4236	
Fondo de fluctuación de valores renta fija		4237	
Fondo de fluctuación de valores renta variable		4238	
Provisiones por operaciones de futuro		4239	
Fondos de cobertura de inmovilizado		4240	
Fondos internos de pensiones y obligaciones similares		4241	
Provision para impuestos		4242	
Fondos específicos para cobertura de otros activos		4243	
Otros provisiones para riesgos y cargas		4246	
Bloqueo de beneficios		4247	
Fondo para riesgos generales		4248	
FONDOS ESPECIALES		4250	
CAPITAL O FONDO DE DOTACION		4271	
Prima emisión acciones		4245	
Regularizaciones de balance		4222	
Otras reservas		4223	
RESERVAS		4224	
FONDO OBRA SOCIAL / FONDO EDUCACION Y PROMOCION		4225	
Remanente		4227	
Beneficio del ejercicio		4228	
BENEFICIOS		4230	
TOTAL PASIVO		4231	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE	
FONDOS DE INSOLVENCIAS CON COBERTURA ESPECIFICA	4235
FONDOS DE INSOLVENCIAS CON COBERTURA GENERICA	4236
FONDOS DE INSOLVENCIAS CON COBERTURA ESTADISTICA	4237

EMPLEAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 21		SELO Y FIRMA	
200		2001	
SOCIETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE ACTIVO			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

ACTIVO			
CAJA Y BANCOS CENTRALES		4105	
ENTIDADES DE CREDITO		4106	
CREDITO A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESPAÑOLAS		4107	
CREDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES		4108	
CREDITO A NO RESIDENTES		4109	
Renta fija. Certificados del Banco de España		4110	
Renta fija. De administraciones publicas		4111	
Renta fija. De entidades de crédito		4112	
Renta fija. De otros sectores residentes y no residentes		4113	
CARTERA DE RENTA FIJA		4115	
ACTIVOS DUDOSOS		4116	
Participaciones en entidades de crédito del grupo		4117	
Participaciones en otras empresas del grupo		4118	
Participaciones en otras entidades de crédito		4119	
Participaciones en otras empresas		4120	
Otras acciones y títulos de renta variable		4121	
CARTERA DE RENTA VARIABLE		4122	
Mobiliario, instalaciones y vehículos		4124	
Inmuebles		4125	
Inmovilizado procedente de adjudicaciones o recuperaciones		4126	
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero		4127	
INMOVILIZADO		4129	
APLICACION FONDO OBRA SOCIAL / FONDO DE EDUCACION Y PROMOCION		4130	
ACTIVOS INMATERIALES		4135	
VALORES PROPIOS Y ACCIONISTAS		4136	
Dividendos activos a cuenta		4137	
Hacienda publica: saldos fiscales recuperables		4138	
Otras cuentas diversas		4140	
CUENTAS DIVERSAS		4142	
CUENTAS DE PERIODIFICACION		4143	
Pérdidas de ejercicios anteriores		4144	
Pérdidas del ejercicio		4145	
PERDIDAS PENDIENTES DE REGULARIZAR		4146	
TOTAL ACTIVO		4147	

EMPLEAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 24		SELO Y FIRMA:	
200		2001	
SOCIETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES			
ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA			
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER / DISTRIBUCION DE RESULTADOS			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

HABER

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España y otros bancos centrales	4401	
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito	4402	
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas	4403	
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes	4404	
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes	4405	
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos	4406	
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija	4407	
Intereses y rendimientos asimilados. Otros	4408	
Intereses y rendimientos asimilados. Otros	4410	
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS		
Dividendos de participaciones en el grupo	4412	
Dividendos de participaciones	4413	
Dividendos de participaciones	4414	
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable	4415	
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE		
COMISIONES PERCIBIDAS	4417	
COMISIONES PERCIBIDAS	4418	
Beneficios en la cartera de negociación		
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión	4420	
Beneficios en la cartera de renta variable	4421	
Beneficios en la cartera de renta variable	4422	
Beneficios por venta de otros activos financieros	4423	
Productos por otras operaciones de futuro	4424	
Productos por diferencias de cambio	4425	
Acresos por valores	4426	
BENEFICIOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		
RECUPERACION DE OTROS FONDOS Y DE ACTIVOS EN SUSPENSO	4427	
RECUPERACION DE OTROS FONDOS Y DE ACTIVOS EN SUSPENSO	4428	
PRODUCTOS DIVERSOS	4429	
Beneficios en venta de participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento		
Beneficios netos por enajenación del inmovilizado	4430	
Otros productos extraordinarios y atípicos	4431	
Otros productos extraordinarios y atípicos	4432	
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS Y ATÍPICOS		
PERDIDAS NETAS	4433	
TOTAL HABER	4434	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

BASE DEL REPARTO		DISTRIBUCION	
Pérdidas y ganancias	4451	A reservas	4456
Remanente	4452	Intereses aportaciones al capital (Coop. crédito) ..	4457
Reservas voluntarias	4453	A dividendo activo	4458
Otras reservas	4454	A dotación a O.S. (Cajas)	4459
TOTAL	4455	A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito)	4460
		A retornos cooperat. (Coop. Crédito)	4461
		A otras aplicaciones	4462
		A compan. pérdidas ejerc. anteriores	4463
		A remanente	4464
Fecha distribución de dividendos		TOTAL DISTRIBUIDO	
4465		4465	

EIMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 23		SELO Y FIRMA:	
200		2001	
SOCIETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES			
ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA			
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

DEBE

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España	4301	
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito	4302	
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas	4303	
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes	4304	
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes	4305	
Intereses y cargas asimiladas. De préstamos y otros valores negociables	4306	
Intereses y cargas asimiladas. De financiación subordinada	4307	
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas	4309	
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS		
CORRETALES Y COMISIONES VARIAS	4311	
CORRETALES Y COMISIONES VARIAS	4312	
Pérdidas en la cartera de negociación	4313	
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión	4314	
Pérdidas en la cartera de renta variable	4315	
Pérdidas por ventas de otros activos financieros	4316	
Pérdidas por otras operaciones de futuro	4317	
Quedantes por diferencias de cambio	4318	
Quedantes por valores	4319	
Acreedores por valores	4320	
PERDIDAS POR OPERACIONES FINANCIERAS		
Gastos de personal. Sueldos y gratificaciones	4321	
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social	4322	
Gastos de personal. Dotaciones y aportaciones a fondos de pensiones internos y externos	4323	
Gastos de personal. Indemnizaciones por despidos	4324	
Gastos de personal. Gastos de formación	4325	
Gastos de personal. Otros gastos	4326	
GASTOS DE PERSONAL	4327	
GASTOS GENERALES	4328	
GASTOS GENERALES	4329	
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS		
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos	4330	
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática	4331	
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles	4332	
Amortizaciones y saneamientos. De derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	4333	
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables	4334	
AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTOS DE INMOVILIZADO Y ACTIVOS INMATERIALES	4335	
AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTOS DE INMOVILIZADO Y ACTIVOS INMATERIALES	4336	
QUEBRANTOS DIVERSOS	4337	
INSOLVENCIAS		
Pérdidas netas en participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento	4341	
Pérdidas netas por enajenación de inmovilizado	4342	
Otras dotaciones a fondos especiales	4343	
Pagos a pensionistas y dotaciones y aportaciones extraordinarias a fondos de pensiones internos y externos	4344	
Otros quebrantos extraordinarios	4345	
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	4346	
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	4351	
OTROS IMPUESTOS	4352	
BENEFICIO NETO	4353	
TOTAL DEBE	4354	

EIMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 26		SELO Y FIRMA	
200		2001	
SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		ENTIDADES ASEGURADORAS	
BALANCE ACTIVO (I)		BALANCE ACTIVO (II)	
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

ACTIVO		
DEPOSITOS CONSTITUIDOS POR REASEGURO ACEPTADO		514f
INVERSIONES POR CUENTA DE LOS TOMADORES DE SEGUROS DE VIDA QUE ASUMAN EL RIESGO DE LA INVERSION.....		514g
Provisiones para primas no consumidas		515d
Provisión para seguros de vida		515i
Provisión para prestaciones.....		515z
Otras provisiones técnicas.....		515s
PARTICIPACION DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TECNICAS		5154
Tomadores de seguros		5155
Provisiones para primas pendientes de cobro ().....		5156
Mediadores		5157
Provisión para insolvencias de mediadores ().....		5158
Creditos por operaciones de reaseguro		5159
Creditos por operaciones de coaseguro		516e
Accionistas por desembolsos exigidos		516i
Creditos fiscales, sociales y otros.....		516z
Provisiones ()		5163
CREDITOS		5164
Immobilizado material		5165
Amortización acumulada del immobilizado material ()		5166
Provisión por depreciación del immobilizado material ()		5167
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja		5168
Acciones propias en situaciones especiales.....		5169
Otros activos.....		5170
Provisiones ()		5171
OTROS ACTIVOS		5172
Intereses devengados y no vencidos.....		5173
Primas devengadas y no emitidas.....		5174
Otras cuentas de periodificación.....		5175
Comisiones y otros gastos de adquisición.....		5176
AJUSTES POR PERIODIFICACION		5177
TOTAL ACTIVO.....		518f

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 25		SELO Y FIRMA	
200		2001	
SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		ENTIDADES ASEGURADORAS	
BALANCE ACTIVO (I)		BALANCE ACTIVO (II)	
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

ACTIVO		
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS.....		510f
Gastos de constitución.....		5103
Gastos de establecimiento		5104
Gastos de ampliación de capital		5105
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO		5106
Gastos de adquisición de cartera		5108
Otro immobilizado inmaterial		5109
Amortizaciones acumuladas ()		5110
Provisiones ().....		5111
INMOVILIZADO INMATERIAL.....		5113
Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición.....		5114
Diferencias negativas por instrumentos derivados		5115
Otros gastos		5116
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		5117
Terrenos y construcciones.....		5119
Otras inversiones materiales		5120
Anticipos e inversiones materiales en curso		5121
Amortizaciones acumuladas ()		5122
Provisiones ()		5123
INVERSIONES MATERIALES		5124
Participaciones en empresas del grupo		5126
Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo ()		5127
Valores de renta fija de empresas del grupo		5128
Participaciones en empresas asociadas		5129
Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo ()		5130
Valores de renta fija de empresas asociadas		5131
Otras inversiones financieras en empresas del grupo		5132
Otras inversiones financieras en empresas asociadas		5133
Provisiones ()		5134
INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS.....		5135
Inversiones financieras en capital		5137
Desembolsos pendientes ()		5138
Valores de renta fija		5139
Valores indexados		5140
Préstamos hipotecarios		5141
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas		5142
Participaciones en fondos de inversión		5143
Depósitos en entidades de crédito		5144
Otras inversiones financieras		5145
Provisiones ()		5146
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		5147

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 28 200		SELLO Y FIRMA: SOZTETATEEN GAINEKO ZERGA./IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001 ENTIDADES ASEGURADORAS PERDIDAS Y GANANCIAS (I)	
N.I.F.		Nombre o Razón Social	

CUESTA TECNICA - SEGURO NO VIDA

Primas devengadas, seguro directo.....	3301	
Primas devengadas, reaseguro aceptado.....	3302	
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+ o -).....	3303	
Primas del reaseguro cedido (-).....	3304	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo (+ o -).....	3305	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado (+ o -).....	3306	
PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO.....	3307	5308
Ingresos procedentes de inversiones materiales.....	3309	
Ingresos procedentes de inversiones financieras.....	3310	
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones.....	3311	
Beneficios en realización de inversiones.....	3312	
INGRESOS DE LAS INVERSIONES.....	3313	
OTROS INGRESOS TECNICOS.....	3314	
Prestaciones pagadas, seguro directo.....	3315	
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado.....	3316	
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido (-).....	3317	
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo (+ o -).....	3318	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado (+ o -).....	3319	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido (+ o -).....	3320	
Gastos imputables a prestaciones.....	3321	
SINIESTRALIDAD DEL EJERCICIO, NETA DE REASEGURO.....	3322	
VARIACION DE OTRAS PROVISIONES TECNICAS, NETAS DE REASEGURO (+ o -).....	3323	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos.....	3324	
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ o -).....	3325	
PARTICIPACION EN BENEFICIOS Y EXTORNOS.....	3326	
Gastos de adquisición.....	3327	
Gastos de administración.....	3328	
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido (-).....	3329	
GASTOS DE EXPLOTACION NETOS.....	3330	
VARIACION DE LA PROVISION DE ESTABILIZACION (+ o -).....	3331	
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado (+ o -).....	3332	
Variación de provisiones por convenios de liquidación de siniestros (+ o -).....	3333	
Otros.....	3334	
OTROS GASTOS TECNICOS (+ o -).....	3335	
Gastos de gestión de las inversiones.....	3336	
Amortización de inversiones materiales.....	3337	
Provisión de inversiones materiales.....	3338	
Provisión de inversiones financieras.....	3339	
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales.....	3340	
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras.....	3341	
GASTOS DE LAS INVERSIONES.....	3342	
SUBTOTAL (RESULTADO DE LA CUENTA TECNICA DEL SEGURO NO VIDA).....	3343	
	3344	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 27 200		SELLO Y FIRMA: SOZTETATEEN GAINEKO ZERGA./IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001 ENTIDADES ASEGURADORAS BALANCE PASIVO	
N.I.F.		Nombre o Razón Social	

PASIVO

Capital suscrito o fondo mutua.....	3201	
Prima de emisión.....	3202	
Reserva de revalorización Real Decreto ley 7/1976.....	3203	
Otras reservas de revalorización.....	3204	
Reservas.....	3205	
Acciones propias para reducción de capital (-).....	3206	
Remanente.....	3207	
Resultados negativos de ejercicios anteriores (-).....	3208	
Aportaciones no reintegrables de socios.....	3209	
Resultado del ejercicio (P. y G.) (+ o -).....	3210	
Dividendo a cuenta (-).....	3211	
CAPITAL Y RESERVAS.....	3212	
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.....	3214	
PASIVOS SUBORDINADOS.....	3216	
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso.....	3218	
Provisiones de seguros de vida.....	3219	
Provisiones para prestaciones.....	3220	
Provisiones para participación en beneficios y para extornos.....	3221	
Provisiones para estabilización.....	3222	
Otras provisiones técnicas.....	3223	
PROVISIONES TECNICAS.....	3224	
PROVISIONES TECNICAS RELATIVAS AL SEGURO DE VIDA CUANDO EL RIESGO DE INVERSION LO ASUMEN LOS TOMADORES.....	3226	
Provisión para pensiones y obligaciones similares.....	3228	
Provisión para tributos.....	3229	
Provisión para pagos por convenios de liquidación.....	3230	
Otras provisiones.....	3231	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.....	3232	
DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO.....	3234	
Deudas con asegurados.....	3236	
Deudas con mediadores.....	3237	
Deudas condicionadas.....	3238	
Deudas por operaciones de reaseguro.....	3239	
Deudas por operaciones de coaseguro.....	3240	
Empréstitos.....	3241	
Deudas con entidades de crédito.....	3242	
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro.....	3243	
Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas.....	3244	
Otras deudas por operaciones de cesiones temporales de activos.....	3245	
Otras deudas con empresas del grupo y asociadas.....	3246	
Deudas fiscales, sociales y otras.....	3247	
DEUDAS.....	3248	
AJUSTES POR PERIODIFICACION.....	3250	
TOTAL PASIVO.....	3252	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 30		SELLO Y FIRMA:	
200		2001	
SOZIETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		ENTIDADES ASEGURADORAS	
PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER, DISTRIBUCION DE RESULTADOS		PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE (II)	
N.I.F.		Nombre o Razon Social	

CUENTA NO TECNICA

RESULTADO DE LA CUENTA TECNICA DEL SEGURO NO VIDA	5400	
RESULTADO DE LA CUENTA TECNICA DEL SEGURO DE VIDA	5401	
Ingresos procedentes de inversiones materiales	5402	
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	5403	
Aplicaciones de conexiones de valor de las inversiones	5404	
Beneficios en realización de inversiones	5405	
INGRESOS DE LAS INVERSIONES	5406	
Gastos de inversiones y cuentas financieras	5407	
Gastos de inversiones materiales	5408	
Amortización de inversiones materiales	5409	
Provisiones de inversiones materiales	5410	
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	5411	
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	5412	
GASTOS DE LAS INVERSIONES	5413	
OTROS INGRESOS	5414	
OTROS GASTOS	5415	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5416	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	5417	
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	5418	
RESULTADO DEL EJERCICIO	5419	
RESULTADO DEL EJERCICIO	5420	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

BASE DEL REPARTO		DISTRIBUCION	
Perdidas y ganancias	5451	A reserva legal	5454
Reservante	5452	A reservas especiales	5457
Reservas voluntarias	5453	A reservas voluntarias	5458
Otras reservas	5454	A otras reservas	5459
TOTAL	5455	A dividendos	5460
		A compens. de perd. ejer anteriores	5461
		A patrimonio	5462
		A otras aplicaciones	5463
		TOTAL DISTRIBUIDO	5464

Fecha distribución de dividendos

EEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 29		SELLO Y FIRMA:	
200		2001	
SOZIETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		ENTIDADES ASEGURADORAS	
PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE (II)		PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER (I)	
N.I.F.		Nombre o Razon Social	

CUENTA TECNICA - SEGURO DE VIDA

Primas devengadas, seguro directo	5350	
Primas devengadas, reaseguro aceptado	5351	
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+ o -)	5352	
Primas del reaseguro cedido (-)	5353	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo (+ o -)	5354	
Variación de la provisión para primas no consumidas reaseguro cedido (+ o -)	5355	
PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO	5356	
Ingresos procedentes de inversiones materiales	5357	
Ingresos procedentes de inversiones financieras	5358	
Aplicaciones de conexiones de valor de las inversiones	5359	
Beneficios en realización de inversiones	5360	
INGRESOS DE LAS INVERSIONES	5361	
PLUSVALIAS NO REALIZADAS DE LAS INVERSIONES	5362	
OTROS INGRESOS TECNICOS	5363	
Prestaciones pagadas, seguro directo	5364	
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	5365	
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo (+ o -)	5366	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado (+ o -)	5367	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido (+ o -)	5368	
Gastos imputables a prestaciones	5369	
SINISTRALIDAD DEL EJERCICIO, NETA DE REASEGURO	5370	
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido (+ o -)	5371	
Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado (+ o -)	5372	
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido (+ o -)	5373	
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuman los tomadores de seguros (+ o -)	5374	
VARIACION DE OTRAS PROVISIONES TECNICAS NETAS DE REASEGURO (+ o -)	5375	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	5376	
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ o -)	5377	
PARTICIPACION EN BENEFICIOS Y EXTORNOS (+ o -)	5378	
Gastos de adquisición	5379	
Variación del importe de los gastos de adquisición diferidos	5380	
Gastos de administración	5381	
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido (-)	5382	
GASTOS DE EXPLOTACION NETOS	5383	
Variación de provisiones por insolvencias (+ o -)	5384	
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado (+ o -)	5385	
Otros	5386	
OTROS GASTOS TECNICOS (+ o -)	5387	
Gastos de gestión de las inversiones	5388	
Amortización de inversiones materiales	5389	
Provisiones de inversiones materiales	5390	
Provisiones de inversiones financieras	5391	
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	5392	
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	5393	
GASTOS DE LAS INVERSIONES	5394	
MINUSVALIAS NO REALIZADAS DE LAS INVERSIONES	5395	
SUBTOTAL (RESULTADO DE LA CUENTA TECNICA DEL SEGURO DE VIDA)	5396	
	5397	
	5398	

EEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 4 200-A	SELLO Y FIRMA 2001 CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE Y HABER DISTRIBUCION DE RESULTADOS
N.I.F.	Número o Razón Social

DEBE		HABER	
REDUCCION DE EXISTENCIAS	301	AUMENTO DE EXISTENCIAS	401
COMPRAS		VENTAS	
• Compras	302	• Exportaciones	402
• Rappels y desc. s/compras	303	• Otras ventas	403
• Devolución compras	304	• Prestaciones de servicios	404
GASTOS DE PERSONAL		• Devoluciones y rappels s/ ventas	405
• Sueldos y salarios	305	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	406
• Seg. Soc. cargo empresa	306	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	
• Aport. a E.P.S.V. Fondos pens.	307	• Ingresos por arrendamientos	407
• Indemnizaciones	308	• Otros ingresos accs. a la explotación	408
• Indemnizaciones	309	• Subvenciones a la explotación	409
DOTAC. AMORTIZ. INMOVILIZADO		• Exceso provision riesgos y gastos	410
• Amortiz. de gastos de establecimiento	310	• Ingresos FINANCIEROS	411
• Amortiz. del Inmovilizado inmaterial	311	• Ingresos FINANCIEROS	412
• Amortiz. del Inmovilizado material	312	DIFER. POSITIVAS DE CAMBIO	413
VARIACION DE PROVISIONES DE TRAFICO		BENEF. EN ENAJEN. INMOVILIZADO	414
• Variación de provis. de existencias	313	SUBV. CAPITAL INPUT AL EJERC.	415
• Variac. prov. y perd. cred. incobrables	314	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	416
• Variación de otras provisiones	315	INGR. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	417
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		RESULTADO EJERC. (PERDIDAS)	419
• Trabajos y servicios exteriores	316		
• Tributos	317	TOTAL HABER	420
• Otros gastos de gestión corriente	318		
GASTOS FINANCIEROS Y ASIM.	319		
VARIACION PROV. INMOV. FINANC.	320		
DIFER. NEGATIVAS DE CAMBIO	321		
VARIACION PROVIS. INMOVILIZADO	322		
PERDIDAS DE INMOVILIZADO	323		
PERDIDAS DE CARTERA	324		
GASTOS EXTRAORDINARIOS	325		
GASTOS Y PERDID. OTROS EJERC.	326		
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	327		
OTROS GASTOS	328		
RESULTADO DEL EJERC. (BENEFICIO)	329		
TOTAL DEBE	330		

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 3 200-A	SELLO Y FIRMA 2001 BALANCE ACTIVO Y PASIVO
N.I.F.	Número o Razón Social

ACTIVO DEL BALANCE		PASIVO DEL BALANCE	
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLOS NO EXIGIDOS		A) FONDOS PROPIOS	
• Acctas. por desembolsos no exigidos	101	• Capital suscrito	201
B) INMOVILIZADO		• Prima de emisión	202
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	102	RESERVAS REVALORIZACION	
• Inmovilizado inmaterial	103	• Actualiz. N.F. 4/1997	203
• Provisiones	104	• Otras reservas de revalorización	204
• Amortizaciones	105	RESERVAS	
INMOVILIZADO MATERIAL		• Reserva legal	205
• Terrenos y bienes naturales	106	• Reserva para acciones propias	206
• Construcciones	107	• Reservas estatutarias	207
• Instalaciones técnicas	108	• R.E.I.P. N.F. 18/93 y N.F. 8/95	208
• Maquinari	109	• R.I.P. N.F. 2/96	209
• Otras instalaciones y utillaje	110	• Otras reservas	210
• Mobiliario	111	• Rementante	211
• Equipos para procesos información	112	RTDOS. NEGATIVOS EJERC. ANTER.	212
• Elementos de transporte	113	APOR. SOCIOS PARA COMP. PERDI.	213
• Inmovilizado en curso	114	PERDIDAS Y GANANCIAS (+/-)	214
• Otro inmovilizado material	115	DIVIDENDO A CUENTA	215
• Provisiones	116	ACCL. PROP. PARA REDUC. CAPITAL	216
• Amortización acumulada	117	B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	
INMOVILIZADO FINANCIERO		• Subvenciones de capital	217
• Inmovilizado financiero	118	• Diferencias positivas de cambio	218
• Provisiones	119	• Otros ingresos distrib. varios ejerc.	219
C) ACCIONES PROPIAS SIT. ESPEC.	120	C) PROV. PARA RIESGOS Y GTOS.	220
DEUDORES OPER. TRAFICO A L/P	121	• Deudas con entidad de crédito L/P	221
E) GTOS. A DISTR. VARIOS EJERC.	122	• Otros préstamos a L/P	222
F) ACCIONISTAS POR DESEMB. EXIGIDOS	123	• Otros acreedores a L/P	223
G) ACTIVO CIRCULANTE		• Acreed. por oper. trafico largo plazo	224
EXISTENCIAS		E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
• Existencias	124	• Deudas con entidad de crédito C/P	225
• Provisiones	125	• Otros préstamos a corto plazo	226
DEUDORES		• Acreedores comerciales	227
• Clientes y elect. comerc. a cobrar	126	• Deudas no comerciales cr. a pagar	228
• Clientes de dudoso cobro	127	• Hda. Publicat IVA repercutido	229
• Hda. Publica deudor por IVA	128	• Hda. Publica acreedor concept. fic.	230
• Hda. Publ. deudor otros conceptos	129	• Organismos S.S. acreedores	231
• Otros deudores	130	• Impuesto s/ beneficios diferido	232
• Provision para insolvencia	131	• Remuneraciones pendientes de pago	233
INVERS. FINANCIERAS TEMPORALES		• Finanzas y depósitos recibidos C/P	234
• Invers. financ. temporales	132	• Otras deudas a corto plazo	235
• Provision	133	• Cuenta Corriente con socios	236
TESORERIA	134	• Provis. otras operac. trafico C/P	237
AJUSTES POR PERDIFICACION	135	• PROVIS. RIESGOS Y GASTOS C/P	238
		• AJUSTES POR PERDIFICACION	239
TOTAL ACTIVO NETO	140	TOTAL PASIVO NETO	240

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

BASE DE REPARTO		DISTRIBUCION DE RESULTADOS	
• Pérdidas y Ganancias	451	• A reserva legal	456
• Rementante	452	• Coop. Fondo Reserva obligatorio	457
• Reservas voluntarias	453	• Coop. Fed. Educ. y Promoción	458
• Otras reservas	454	• A Reser. Invers. Prod. N.F. 24/96	459
TOTAL	455	• A reservas especiales	460
		• A reservas voluntarias	461
		• A otras reservas	462
		• A dividendos y otras participaciones	463
		• A compensación de pérdidas	464
		• A remanente	465
		• A otras aplicaciones	466
		TOTAL DISTRIBUIDO	467

Fecha distribución de dividendos

470			
-----	--	--	--

PAGINA 6 200-A		SELLO Y FIRMA: SOZTETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001 LIQUIDACION (I) DETERMINACION DE LA CUOTA A INGRESAR / A DEVOLVER	
N.I.F.		Nombre o Razon Social	

CUOTA INTEGRAL 560

Bonificaciones: cooperativas fiscalmente protegidas 571

otras bonificaciones 572

Deducciones por doble imposición: interna 573

internacional 574

CUOTA LIQUIDA $560 - (571 + 574)$ 575

Deducción con límite de cuota, de ejercicios anteriores 576

Deducción con límite de cuota, del ejercicio actual 577

Deducciones sin límite de cuota 578

CUOTA EFECTIVA $575 - (576 + 577 + 578)$ 579

Retenciones por arrendamientos 581

Retenciones e ingresos a cuenta por ingresos financieros. Ret. e. ing. a cta. pag. fiat. y cuota imputada por estados, en trans. fis. 582

583

DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA $579 - (581 + 582 + 583)$ 586

Incremento por pérdida de benef. aplicados en ejerc. anteriores 587

Intereses de demora sobre el anterior incremento 588

CUOTA DEL EJERCICIO $586 + 587 + 588$ 589

Importe ingreso/devolución en declaración anterior (2) 590

DIFERENCIA DE CUOTA $589 - 590$ 591

RECARGO CAMARA DE COMERCIO:

Recurso cameral permanente (0.75% s/ 572) (3) 592

Importe ingreso recurso cameral en declaración original (2) 593

Diferencia recurso cameral $592 - 593$ 594

SUMA DE CUOTA + RECARGO CAMERAL $(589 + 592)$ o $(591 + 594)$ (2) 595

Recargo de prórroga 596

Intereses de demora 597

CUOTA A INGRESAR o A DEVOLVER $(595 + 596 + 597)$ (4) 600

IMPORTANTE: Si el importe de la cuota resulta a devolver no olvide consignar el número de cuenta cliente en el documento de ingreso/devolución.

- (1) En el caso de que esta liquidación correspondiera a una declaración complementaria.
- (2) Con minoración en el porcentaje aplicable por recurso cameral a partir 60.101.21 € de cuota (Ver cuadro de instrucciones).
- (3) En el caso de resultar cuota a devolver indicar dicho extremo con el signo menos (-) delante de la cantidad correspondiente.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 5 200-A		SELLO Y FIRMA: SOZTETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001 LIQUIDACION (I) CORRECCIONES AL RTDO. CONTABLE Y DETERMINACION DE CUOTA INTEGRAL	
N.I.F.		Nombre o Razon Social	

RESULTADO CONTABLE 900

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

Aumentos	Disminuciones
501	502
503	504
506	506
507	508
509	510
511	513
512	514
	515
	517
	519
	521
	524
	526
	527
	528
	529
	546
	531
	533

TOTAL AUMENTOS O DISMINUCIONES AL RTDO. CONTABLE 532

CALCULO DE LA CUOTA INTEGRAL

BASE IMPONIBLE PREVIA $(500 + 532 - 533)$ 534

- Compensación de Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores 535

BASE LIQUIDABLE $(534 - 535)$ 538

- Tipo de gravamen pequeñas empresas (1)

base liquidable	540	%
Hasta 60.101.21 €	541	%
Resto	542	%

- Tipo de gravamen resto de sociedades 543

CUOTA INTEGRAL $(538 \times 540) + (541 \times 542)$ (pequeñas empresas) o (538×543) (resto sociedades) 560

(1) Solo pequeñas empresas cuyo capital social pertenezca en más del 80% a personas físicas, a la fecha de cierre del ejercicio.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

PAGINA 7		SELLO Y FIRMA:	
200-A		SOZIETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001	
N.I.F.		Nombre o Razon Social	

ANO	CONCEPTO	LIMITE	ULTIMO ANO	CLAVE	SALDO EJERC. ANTERIOR	CUANTIA DEL EJERCICIO	APLICADO EN ESTALDIZACION	PERMANENTE DE APLICACION
					10		11	12

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA								
(1)	Suma deducciones N.F. anteriores (1)	40%	01					
1996	Suma deducciones N.F. 8/96	40%	2011	02				
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2012	03				
1998	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2013	04				
1999	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2014	05				
2000	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2015	06				
TOTAL	DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES		07					
2001	Total deducciones del ejercicio actual	45%	2016	08				
TOTAL	DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (07) + (08)		09					

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA								
(1)	Deducción por creación de empleo anteriores (1)		11					
1996	Deducción por creación de empleo		2011	12				
1997	Deducción por creación de empleo	SIN	2012	13				
1998	Deducción sin limite ejercicio 1998	LIMITE	2013	14				
1999	Deducción sin limite ejercicio 1999		2014	15				
2000	Deducción sin limite ejercicio 2000		2015	16				
2001	Deducción sin limite ejercicio actual (2001)		2016	17				
TOTAL	DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA		18					

(1) Se harán constar aquellas deducciones de ejercicios anteriores cuyo plazo de aplicación general no haya vencido por agotamiento de dicho plazo en virtud de la normativa aplicable.

PAGINA 8		SELLO Y FIRMA:	
200-A		SOZIETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2001	
N.I.F.		Nombre o Razon Social	

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE LA CUOTA DEL EJERCICIO ACTUAL (N.F. 24/1996 Y OTRAS)			
MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION (1)	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION
Inversiones en activos fijos materiales nuevos (art.º 3.7)	1121	10%	1122
Inversiones para fomento de tecnologías de la inform. y comuni. (art.º 3.7 bis)	1145	10%	1146
Inversiones en B.I.C., Producc. cinematogr. y educ. libros (art.º 3.8)	1123	5%-10%-20%	1124
Dotación Reserva para Inversiones Productoras (art.º 3.9)	1125	10%	1126
Realización de actividades de I+D (art.º 4.1)	1127	30% - 60%	1128
Actividades de innovación tecnológica (art.º 4.1.3)	1129	10% - 15%	1130
Actividades de consev. y mejora del medio ambiente (art.º 4.2)	1131	15%	1132
Actividades de exportación (art.º 4.3)	1133	25%	1134
Constitución A.I.E., Aportaciones dinerarias (art.º 5.7)	1135	25%	1136
Aportaciones dinerarias a Saludes. y Fondos de Capital Riesgo (art.º 5.9)	1137	20%	1138
Aportaciones dinerarias a Saludes. de Promoción de Empresas (art.º 6.0)	1139	20%	1140
Gastos obtenc. certificado Plan adaptac. al euro (D.A. 2.º N.F. 11/2000)	1141	10%	1142
Medidas fiscales relacionadas con la agricultura (N.F. 1/1997)	1143	Varios	1144

TOTAL DEDUCCIONES DEL EJERCICIO CON LIMITE SOBRE LA CUOTA 1150

(1) Se deberán indicar los totales de las inversiones, una vez descontado el 67,5% de las subvenciones que pudieran corresponder, realizadas durante el periodo impositivo, por cada modalidad de inversión recogida en la N.F. 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades. En el caso de la deducción establecida en la D.A. 2.º de la N.F. 11/2000 se descontará el 100% de dichas subvenciones para la obtención de la base de deducción.

Los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán requerir la relación completa de las inversiones efectuadas durante el ejercicio con derecho a deducción, así como cuantía información adicional se considere oportuno recabar para la correcta justificación de las deducciones imputadas.

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA DEL EJERCICIO ACTUAL (N.F. 24/1996)			
MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION
Adquisición de valores de renta variable (art.º 4.0) (2)	1151	5%	1152
	1153	6,5%	1154
	1155	8,5%	1156
Gastos de formación profesional (art.º 4.4) (3)	1157	10%	1158
	1159	15%	1160

Deducción por creación de empleo (art.º 4.5):

a) Plantilla promedio del ejercicio anterior	1161
b) Plantilla promedio del ejercicio actual	1162
c) Incremento de plantilla en el ejercicio (b) - (a)	1163
d) Cuantía de la deducción [(c) x 3,666,07e]	1164
e) Aumento por Δ de plantilla en personas espec. dif. inserc. mercado de trabajo (4)	1165

f) Total deducción por creación de empleo [(b) + (e)] 1166

TOTAL DEDUCC. DEL EJERCICIO SIN LIMITE S/CUOTA (1132 + 1154 + 1158 + 1160 + 1166) 1170

(2) Se deberán tener en cuenta los excesos de participaciones en capital social de entidades por grupos homogéneos de títulos, a los efectos de aplicar los porcentajes de deducción que puedan corresponder en su caso, y siempre que en su conjunto exista un exceso del volumen total en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior.

(3) Se aplicará un porcentaje del 10% sobre los gastos en formación profesional del ejercicio, y un 15% adicional sobre el exceso del ejercicio con respecto al promedio de los dos ejercicios anteriores.

(4) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 45.3 de la N.F. 24/1996, para la aplicación de esta deducción adicional por creación de empleo.

Los Servicios Tributarios competentes de esta Administración Foral podrán requerir la relación completa de las inversiones efectuadas durante el ejercicio con derecho a deducción, así como cuantía información adicional se considere oportuno recabar para la correcta justificación de las deducciones imputadas.

PAGINA 10	SELO Y FIRMA: 2001
200-A	
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES CUADRO DE COMPENSACION DE PERDIDAS	
N.I.F.	Nombre o Razon Social

PAGINA 9	SELO Y FIRMA: 2001
200-A	
DEDUCCION POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS MATERIALES NUEVOS (artº 37 N.F. 24/96)	
N.I.F.	Nombre o Razon Social

CONCEPTO	PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO	El anterior: Saldos pendientes El actual: Deduc. generada	APLICACION EN ESTA LEGISLACION	PENDIENTE DE APLICACION
1) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNA (Art.º 33 N.F. 24/96 del I.S.; art.º 25 N.F. 16/97)					
1996 Deducion por doble imposición al 5% o 10% (Coop.)	1996	2011	1225	1226	1227
2000 Deducion por doble imposición al 50%	2000	2015	1231	1229	1230
2001 Deducion por doble imposición al 100%	2001	2016	1237	1235	1236
Deducion por doble imposición al 50%	2001	2016	1237	1238	1239
Deducion por doble imposición al 100%	2001	2016	1240	1241	1242

Cuentas PC C.	(a) Valor bruto contable ejercicio anterior	(b) Importe inversión	(c) Subvenciones	(d) Base deducción (b - (c) x 0,675]
215	1310	1311	1313	1314
221	1315	1316	1318	1319
222	1320	1321	1322	1324
223	1325	1326	1328	1329
225	1330	1331	1332	1334
226	1335	1336	1337	1339
227	1340	1341	1342	1344
228	1345	1346	1347	1349
229	1350	1351	1352	1354
23-220 +224				

CONCEPTO	1996	2000	2001
Rentitas obtenidas y gravadas en el extranjero	1249	1250	1251
Rentitas obtenidas y gravadas en el extranjero	1255	1256	1257

Totales	1356	1357	(6)	1358
Am. Ac. Ej. Ant.	1359	(7)		
VNC Ej. Ant.	1360	(8)		

3) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Art.º 35 y 36 N.F. 24/96; art.º 27 N.F. 16/97)

Bonificación rentas Ceuta y Melilla (50%)	1258	1259
Bonificación act. export. y serv. publ. locales (99%)	1260	1261
Bonificación coop. esp. protegidas (50%)	1262	1263

(1) Se deberán indicar los totales de las deducciones aplicadas durante el período impositivo por cada modalidad de deducción recogida en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades (art.º 33, 34, 35 y 36). No obstante, por los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán ser requeridos cuantos datos sean oportunos en orden a individualizar las bases sobre las que se aplican las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto, por estos conceptos.

Deducción por aplicación del Art. 37.4 e) (marcar una X) $(b) / (a) \times 100 =$ **1361** %
 **1362** %

(a) Valor bruto contable ejercicio anterior; se hará constar el valor bruto contable el último día del ejercicio anterior de las cuentas del Plan General Contable señaladas, incorporando los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero contabilizados en la cuenta 217 de dicho Plan a aquella en la que, por su naturaleza, deberían contabilizarse al ejercitar la opción de compra.

(b) Importe inversión: las inversiones realizadas en régimen de arrendamiento financiero se incluirán en las casillas que correspondan atendiendo a la cuenta del Plan General de Contabilidad que, por su naturaleza, sean objeto de contabilización al decaerse la opción de compra.

(c) Totales: **1356** **1357** **1358**; Suma de las columnas correspondientes.

(d) Amortización acumulada ejercicio anterior **1359**; suma de la amortización acumulada de las cuentas señaladas, el último día del ejercicio anterior.

(e) Valor Neto Contable ejercicio anterior: **1356** - **1359**

(f) Deducción por aplicación Art. 37.4 e); marcar X si se aplica lo dispuesto en dicho artículo.

EL NEGATIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EJERCICIO 2000		CANTIDADES COMPENSADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR		CANTIDADES COMPENSADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL		PENDIENTE DE COMPENSACION EN PERIODOS ANTERIORES		PENDIENTE DE COMPENSACION EN PERIODOS ACTUALES		ULTIMO AÑO
ANO	CANTIDAD (a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)
1991	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	2006
1992	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	2007
1993	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	2008
1994	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	2009
1995	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	2010
1996	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	2011
1997	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	2012
1998	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	2013
1999	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	2014
2000	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	2015
2001	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	2016

COMPENSACION DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS (Art.º 24 y Disp. Trans. 10º N.F. 24/96 y Disp. Trans. N.F. 16/97) (2) y (3)

TOTAL COMPENSADO EN EL EJERCICIO 2001 (f) **1305**

TOTAL PENDIENTE DE COMPENSACION PROXIMOS EJERCICIOS (g) **1306**

(2) El cuadro de compensación de pérdidas deberá ser rellenado por aquellas entidades que al comenzar el ejercicio tengan saldos pendientes de compensación por bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores, o bien que tengan bases imponibles negativas en el ejercicio actual.

(3) Ver instrucciones del Impreso para la correcta cumplimentación de este cuadro de compensación de pérdidas.

El artículo 37.4 de la Norma Foral 24/96 del Impuesto s/ Sociedades establece, entre otros, los siguientes requisitos para que las inversiones del ejercicio den derecho a deducción de la cuota líquida.

d) Que el importe del conjunto de activos objeto de la inversión supere en cada ejercicio la cifra de 60.101,21 euros y que cumpla uno de los dos requisitos siguientes:

- superar el 10 por 100 del importe de la suma de los valores contables preexistentes del activo fijo material y del activo inmaterial correspondiente a programas informáticos y a bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, deduciendo las amortizaciones, o
- superar el 15 por 100 del importe total del valor contable del activo fijo de la misma naturaleza, sin deducir las amortizaciones.

A los efectos de determinar el valor contable, se atenderá al balance referido al último día del período impositivo inmediato anterior al del ejercicio en que se realice la inversión, sin computar el correspondiente al activo fijo objeto de la inversión que se realice en curso a la mencionada fecha.

Se entenderá por activo fijo de la misma naturaleza, el que se incluya o se vaya a incluir en la misma cuenta, de tres dígitos, del Plan General de Contabilidad, o, en su caso, de los planes sectoriales oficialmente aprobados.

e) No obstante lo dispuesto en la letra d) anterior, aquellas empresas que, habiendo cumplido cualquiera de los dos requisitos previstos en la misma, no superen el importe de 60.101,21 euros en el conjunto de activos objeto de la inversión, podrán aplicar la deducción contemplada en el apartado anterior siempre que formalicen al menos un contrato laboral indefinido durante el ejercicio que suponga un incremento del promedio de la plantilla y lo mantenga durante los dos primeros años siguientes.

EMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 4 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	Nº GRUPO		
			Capital suscrito 201	
			Prima de emisión 202	
			Reserva de revalorización de la sociedad dominante 203	
			Otras reservas de la sociedad dominante 210	
			Reservas en sociedades consolidadas 211	
			Diferencias por ajustes del capital a euros 212	
			Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante 215	
			Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio 216	
			FONDOS PROPIOS 218	
			SOCIOS EXTERNOS 219	
			DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION 220	
			Subvenciones de capital 221	
			Diferencias positivas de cambio 222	
			Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios 223	
			Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios 224	
			INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS 225	
			Provisiones para pensiones y obligaciones similares 227	
			Otras provisiones 228	
			Otros ingresos 229	
			Fondo de reversión 230	
			PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS 231	
			Obligaciones no convertibles 232	
			Obligaciones convertibles 233	
			Otras deudas representadas en valores negociables 234	
			Deudas a largo plazo con entidades de crédito 235	
			Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo 236	
			Deudas con empresas del grupo no consolidadas 237	
			Deudas con empresas asociadas 238	
			Deudas representadas por efectos a pagar 239	
			Otras deudas 240	
			Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo 241	
			Administraciones Públicas a largo plazo 242	
			Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas 243	
			Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas 244	
			Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas 245	
			Acreeedores por operaciones de tráfico a largo plazo 246	
			ACREEDORES A LARGO PLAZO 248	
			Obligaciones no convertibles 251	
			Otras deudas representadas en valores negociables 252	
			Intereses de obligaciones y otros valores 253	
			Préstamos y otras deudas 254	
			Deudas por intereses 255	
			Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo 256	
			Deudas con empresas del grupo no consolidadas 259	
			Deudas con empresas asociadas 260	
			Anticipos recibidos por pedidos 261	
			Deudas por compras o prestaciones de servicios 262	
			Deudas presentadas por efectos a pagar 263	
			Administraciones Públicas 264	
			Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar 265	
			Otras deudas 266	
			Remuneraciones pendientes de pago 267	
			Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo 268	
			Provisiones para operaciones de tráfico 269	
			Ajustes por periodificación 270	
			ACREEDORES A CORTO PLAZO 271	
			PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO 272	
			TOTAL PASIVO 273	

EEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 3A MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (II) (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	Nº GRUPO		
			ACTIVO	
			Participaciones en empresas del grupo no consolidadas 176	
			Creditos a empresas del grupo no consolidadas 177	
			Participaciones en empresas asociadas 178	
			Creditos a empresas asociadas 179	
			Cartera de valores a corto plazo 180	
			Otros créditos 181	
			Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo 182	
			Provisiones 183	
			INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES 185	
			ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE A CORTO PLAZO 186	
			TESORERIA 188	
			AJUSTES POR PERIODIFICACION 189	
			TOTAL ACTIVO 190	

EEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 5 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: DEBE (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			Nº GRUPO	
DEBE					
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
	Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias)			301	
	Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias)			302	
	Otros gastos externos			303	
				304	
Aprovisionamientos					
	Sueldos y salarios			312	
	Cargos sociales			313	
				314	
Gastos de personal					
				320	
Deducciones para amortizaciones del inmovilizado					
	Variación de las provisiones de existencias			321	
	Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables			322	
	Variación de otras provisiones de tráfico			323	
Variaciones de las provisiones de tráfico					
	326				
Servicios exteriores					
				327	
	Tributos			328	
	Otros gastos de gestión corriente			329	
	Deducción al fondo de reversión			330	
Otros gastos de explotación					
				333	
	Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas			334	
	Gastos financieros por deudas con empresas asociadas			335	
	Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados			336	
	Pérdidas de inversiones financieras			337	
	Gastos financieros y asimilados			340	
Variación de las provisiones de inversiones financieras					
				341	
Diferencias negativas de cambio					
				342	
Amortización del fondo de comercio de la consolidación					
				338	
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada					
				343	
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada					
				344	
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas					
				339	
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado					
				345	
Gastos extraordinarios					
				346	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios					
				347	
Impuesto sobre Sociedades					
				348	
Otros impuestos					
				349	
Resultado consolidado del ejercicio (beneficio)					
				350	
TOTAL DEBE					
				351	

E/EMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 4A MODELO 220	INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL BALANCE (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			Nº GRUPO	
INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE					
	Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas			901	
	Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero			902	
	Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial			903	
	Terrenos y bienes naturales			904	
	Construcciones			905	
	Equipos para procesos de información			906	
	Elementos de transporte			907	
	Otro inmovilizado material			908	
	Amortización acumulada de construcciones			909	
	Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria			910	
	Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario			911	
	Amortización acumulada de equipos para procesos de información			912	
	Amortización acumulada de elementos de transporte			913	
	Amortización acumulada de otro inmovilizado material			914	
	Provisión por depreciación de participaciones a largo plazo de empresas del grupo no consolidadas			915	
	Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo no consolidadas			916	
	Provisión por depreciación de participaciones a largo plazo de empresas asociadas			917	
	Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas			918	
	Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo			919	
	Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo			920	
	Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo			921	
	Provisión por depreciación de participaciones a corto plazo de empresas del grupo no consolidadas			922	
	Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo no consolidadas			923	
	Provisión por depreciación de participaciones a corto plazo de empresas asociadas			924	
	Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas			925	
	Provisiones para otras inversiones financieras temporales			926	
	Clients y deudores de dudoso cobro			927	
INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE					
	Reserva de revalorización N.º 41/1997 (R.D. Ley 7/1998) en sociedades consolidadas			935	
	Otras reservas en sociedades consolidadas			939	
	Otras reservas distribuidas de la sociedad dominante			940	
	Otras reservas no distribuidas de la sociedad dominante			941	
	Resultados de ejercicios anteriores de la sociedad dominante			942	
	Pérdidas y ganancias consolidadas			943	
	Pérdidas y ganancias atribuibles a socios externos			944	
	Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo			936	
	Provisiones para impuestos a corto plazo			937	
	Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo			938	

E/EMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 6A MODELO 220	INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	
INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS					
Sueldos y salarios.....	945				
Seguridad Social a cargo de la empresa.....	946				
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios.....	947				
Indemnizaciones.....	948				
Otros gastos sociales.....	949				
Amortizaciones de gastos de establecimiento.....	950				
Amortización del inmovilizado inmaterial.....	951				
Amortización del inmovilizado material.....	952				
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio.....	953				
Arrendamientos y canones.....	954				
Reparaciones y conservación.....	955				
Servicio de profesionales independientes.....	956				
Transportes.....	957				
Primas de seguros.....	958				
Servicios bancarios y similares.....	959				
Publicidad, propaganda y relaciones públicas.....	960				
Suministros.....	961				
Otros servicios.....	962				
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial.....	963				
Variación de las provisiones de inmovilizado material.....	964				
Variación de las provisiones de control en empresas del grupo no consolidadas.....	965				
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas.....	966				
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial.....	967				
Pérdidas procedentes del inmovilizado material.....	968				
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo no consolidadas.....	969				
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas.....	970				
Resultado atribuido a socios externos (beneficios).....	971				
Resultado atribuido a la sociedad dominante (beneficios).....	972				
INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS					
Cifra de negocios exterior.....	975				
Cifra de negocios nacional.....	976				
Trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado inmaterial.....	977				
Trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado material y en curso.....	978				
Otros trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado.....	979				
Ingresos por arrendamientos.....	980				
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación.....	981				
Otros ingresos de gestión.....	982				
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial.....	983				
Beneficios procedentes del inmovilizado material.....	984				
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo no consolidadas.....	985				
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas.....	986				
Resultado atribuido a socios externos (pérdidas).....	987				
Resultado atribuido a la sociedad dominante (pérdidas).....	988				

EEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 6 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: HABER (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	
HABER					
Ventas.....	408				
Prestaciones de servicios.....	409				
Devoluciones y rappels sobre ventas.....	404				
Importe neto de la cifra de negocios	405				
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406				
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	407				
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.....	410				
Subvenciones.....	411				
Excesos de provisiones de riesgos y gastos.....	412				
Otros ingresos de explotación	413				
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo no consolidadas.....	416				
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas.....	417				
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo.....	418				
Ingresos de participaciones en capital de empresas no consolidadas	419				
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas.....	422				
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas.....	423				
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo.....	424				
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425				
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo no consolidadas.....	428				
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas.....	429				
Otros intereses.....	430				
Beneficios en inversiones financieras.....	431				
Otros intereses e ingresos asimilados	432				
Diferencias positivas de cambio.....	434				
Reversión de diferencias negativas de consolidación.....	442				
Beneficios por enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	435				
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	443				
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	436				
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437				
Ingresos extraordinarios	438				
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439				
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)	440				
TOTAL HABER	441				

EEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 8 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO YO ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	Nº GRUPO		
PASIVO				
Capital suscrito / Fondo de dotación..... 4201				
Prima de emisión..... 4202				
Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 de la sociedad dominante..... 4203				
Otras reservas de revalorización de la sociedad dominante..... 4204				
Otras reservas de la sociedad dominante..... 4205				
Reservas en sociedades consolidadas..... 4208				
Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación..... 4210				
Pérdidas y ganancias consolidadas..... 4211				
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (-)..... 4212				
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (-)..... 4213				
Fondos propios 4214				
Socios externos..... 4215				
Diferencia negativa de consolidación..... 4226				
Diferencias positivas en moneda extranjera..... 4218				
Subvenciones en capital..... 4219				
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios..... 4221				
Ingresos a distribuir en varios ejercicios 4225				
Provisiones para pensiones y obligaciones similares..... 4227				
Provisiones para litigios..... 4228				
Provisiones para pagos por convenios de liquidación (AS)..... 4229				
Otras provisiones..... 4230				
Provisiones para riesgos y gastos 4231				
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda..... 4234				
Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas..... 4236				
Deudas con otras entidades de crédito..... 4237				
Deudas con entidades de crédito 4238				
Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas..... 4240				
Administraciones Públicas..... 4241				
Otros acreedores..... 4242				
Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito) 4243				
Ajustes por periodificación..... 4245				
Financiaciones subordinadas (EC y AS)..... 4246				
Banco de España y otros bancos centrales (EC)..... 4247				
Fondo de obra social (CA) y Fondo de educación y promoción (CO)..... 4248				
Provisiones técnicas (AS)..... 4249				
Depósitos recibidos por reaseguro cedido (AS)..... 4251				
TOTAL PASIVO 4252				

NOTAS COMUNES:
 (EC) = solo para entidades de crédito
 (CA) = solo para cajas de ahorro
 (CO) = solo para cooperativas
 (AS) = solo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):
 - Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo figuran en provisiones.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 7 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO YO ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	Nº GRUPO		
ACTIVO				
Accionistas por desembolsos no exigidos..... 4101				
Accionistas de la sociedad dominante..... 4102				
Fondo de comercio de la consolidación..... 4105				
Gastos de establecimiento..... 4108				
Fondo de comercio..... 4109				
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero..... 4110				
Otro Inmovilizado Inmaterial..... 4111				
Amortizaciones acumuladas..... 4112				
Provisiones..... 4115				
Inmovilizado Inmaterial 4116				
Gastos a distribuir en varios ejercicios 4117				
Terrenos y construcciones..... 4118				
Otras inversiones materiales..... 4119				
Anticipos e inversiones materiales en curso..... 4120				
Amortizaciones acumuladas..... 4121				
Provisiones..... 4125				
Inmovilizaciones e inversiones materiales 4126				
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas..... 4127				
Participaciones en otras empresas..... 4129				
Cartera de renta variable 4133				
Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas..... 4135				
Títulos de renta fija de otras empresas..... 4137				
Cartera de renta fija 4140				
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (AS)..... 4141				
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (AS)..... 4142				
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (AS) 4143				
Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas..... 4145				
Otros créditos..... 4147				
Créditos 4149				
Empresas del grupo no consolidadas..... 4151				
Administraciones Públicas..... 4153				
Otros deudores..... 4155				
Deudores 4159				
Existencias..... 4163				
Tesorería..... 4164				
Otros depósitos..... 4165				
Ajustes por periodificación 4167				
Entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas (EC)..... 4169				
Otras entidades de crédito (EC)..... 4173				
Entidades de crédito (EC) 4175				
Activos dudosos de empresas del grupo no consolidadas y asociadas (EC)..... 4177				
Otros activos dudosos (EC)..... 4181				
Activos dudosos (EC) 4183				
Cajas y bancos centrales (EC)..... 4184				
Aplicación del Fondo de obra social (CA) y del Fondo de educación y promoción (CO)..... 4186				
TOTAL ACTIVO 4186				

NOTAS COMUNES:
 (EC) = solo para entidades de crédito
 (CA) = solo para cajas de ahorro
 (CO) = solo para cooperativas
 (AS) = solo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):
 - Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo.
 - Las pérdidas figuran descontadas de los fondos propios en el pasivo.

E/EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

E/EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 10 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: HABER (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)	Solo y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	N.º GRUPO		
HABER				
	Importe neto de la cifra de negocios (excl. EC y AS)		4401	
	Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		4402	
	Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado		4403	
	Otros ingresos de explotación		4404	
	Intereses y rendimientos asimilados		4405	
	Comisiones percibidas (EC)		4406	
	Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS)		4407	
	Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada		4408	
	Diferencias positivas de cambio		4409	
	Reversión de diferencias negativas de consolidación		4410	
	Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmaterial		4411	
	Beneficios procedentes de la cartera de renta fija		4412	
	Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada		4413	
	Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas		4414	
	Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado		4415	
	Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio		4416	
	Otros ingresos o beneficios extraordinarios		4417	
	Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida)		4418	
	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida)		4419	
	TOTAL HABER		4420	

NOTAS COMUNES:
(EC) = sólo para entidades de crédito
(AS) = sólo para aseguradoras

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 9 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: DEBE (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)	Solo y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	N.º GRUPO		
DEBE				
	Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		4301	
	Aprovisionamientos		4302	
	Sueldos y salarios		4303	
	Seguridad Social a cargo de la empresa		4304	
	Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios		4305	
	Indemnizaciones		4306	
	Otros gastos sociales		4307	
	Gastos de personal		4308	
	Otros gastos de explotación		4309	
	Amortización de gastos		4310	
	Amortización del inmovilizado inmaterial		4311	
	Amortización del inmovilizado material		4312	
	Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado		4313	
	Dotaciones netas a provisiones de existencias		4314	
	Dotaciones netas a provisiones de deudores y créditos		4315	
	Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta fija		4316	
	Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta variable		4317	
	Dotaciones netas a provisiones técnicas (AS)		4324	
	Otras dotaciones netas a provisiones		4318	
	Dotaciones a provisiones (netas de aplicaciones)		4319	
	Intereses y cargas asimiladas		4320	
	Comisiones pagadas (EC)		4321	
	Prestaciones pagadas (AS)		4322	
	Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS)		4323	
	Diferencias negativas de cambio		4325	
	Amortización del fondo de comercio de la consolidación		4326	
	Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial		4327	
	Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija		4328	
	Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada		4329	
	Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas		4330	
	Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado		4331	
	Otros gastos y pérdidas extraordinarias		4332	
	Impuesto sobre beneficios		4333	
	Otros impuestos		4334	
	Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)		4335	
	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)		4336	
	TOTAL DEBE		4337	

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):
- Las dotaciones a fondos especiales que cubren riesgos de crédito, figuran en provisiones

NOTAS COMUNES:
(EC) = sólo para entidades de crédito
(AS) = sólo para aseguradoras

EMPLEAR PARA LA ADMINISTRACION

EMPLEAR PARA LA ADMINISTRACION

Sólo y Firma					
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001	PAGINA 13 MODELO 220	CONCILIACION DE LA CONSOLIDACION DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO		Nº GRUPO	
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO				
<p>A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos: 649</p> <p>B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo 650</p> <p>C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B) 651</p> <p>D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas obtenidas por el grupo en periodos en los que ha sido de aplicación este régimen 648</p> <p>E. Suma de las bases imponibles de las sociedades del grupo 650</p> <p>F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D-E) 654</p> <p>G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACION DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C-F = G1+G2) 655</p> <p>Diferencias, en el diferenciamiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:</p> <p>-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en existencias en la empresa adquirente 656</p> <p>-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en inmovilizado amortizable en la empresa adquirente 657</p> <p>-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en terrenos en la empresa adquirente 658</p> <p>-Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda 659</p> <p>-Por transmisiones internas de activos financieros representativos de fondos propios 660</p> <p>-Por operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores (especificar) 661</p> <p>G1. Total diferencias por diferenciamiento de resultados internos 662</p> <p>Diferencias por otros conceptos:</p> <p>-Diferencias en la eliminación de los dividendos internos 663</p> <p>-Diferencias en la eliminación de las dotaciones netas a provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal 664</p> <p>-Diferencias por amortización del fondo de comercio de la consolidación o por reversión de la diferencia negativa de consolidación 665</p> <p>-Diferencias en resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas 666</p> <p>-Diferencias en resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado 667</p> <p>-Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar) 668</p> <p>G2. Total diferencias por otros conceptos 669</p>					

EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

Sólo y Firma					
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001	PAGINA 12 MODELO 220	LIQUIDACION (II)		Nº GRUPO	
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO				
<p>CUOTA INTEGRAL DEL GRUPO 562</p> <p>Bonificaciones:</p> <p>Cooperativas especialmente protegidas 563</p> <p>Otras bonificaciones 564</p> <p>(*) Otras deducciones o bonificaciones (entidades normaliva T. Común) 565</p> <p>Deducciones por doble imposición: { Interna 566</p> <p>{ Internacional 567</p> <p>CUOTA LIQUIDA $562 - (563 + 567)$ 568</p> <p>Deducciones con límite de cuota:</p> <p>Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 (sólo disp. trans. tercera Ley 24/2001) 569</p> <p>Deducciones sin límite de cuota 570</p> <p>CUOTA EFECTIVA $568 - (569 + 570 + 571)$ 572</p> <p>Deducciones Programa PREVER 574</p> <p>Relaciones por arrendamientos 575</p> <p>Relaciones e ingresos a cuenta por ingresos financieros 576</p> <p>Relenc. e ingresos a cuenta imputados por sociedades en transp. fiscal 577</p> <p>DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA $572 - (578 + 577)$ 578</p>					
<p>REGIMEN DE TRIBUTACION CONJUNTA A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA</p> <p>(Consiguar el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones. Dicho porcentaje figurará, en su caso, con un máximo de dos decimales).</p> <p>Porcentaje (%) Admon. Estado 625 Alava 626 Guipúzcoa 627 Vizcaya 628 Navarra 629</p>					
<p>CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE AL T.H. DE ALAVA $578 \times (\% 626)$ 603</p> <p>Pagos fraccionados 604</p> <p>Pagos fraccionados imputados por sociedades, en transparencia fiscal 605</p> <p>Cuota imputada por sociedades, en transparencia fiscal 606</p> <p>CUOTA DIFERENCIAL $584 - (586 + 588)$ 608</p> <p>Incremento por pérdida de beneficios ejercicios anteriores 609</p> <p>Intereses de demora sobre incremento anterior 610</p> <p>Importe ingreso/devolución de la declaración originaria (2) 611</p> <p>DIFERENCIA DE CUOTA $590 + 592 + 593 - 594$ 594</p> <p>Recargo de prórroga 600</p> <p>Intereses de demora 601</p> <p>LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER $595 + 600 + 601$ 602</p>					
<p>IMPORTANTE: Si el importe de la cuota resulta a devolver no olvide consignar el número de cuenta cliente en el documento de ingreso / devolución.</p> <p>(1) En el caso de que esta liquidación correspondiera a una declaración complementaria.</p> <p>(2) Las entidades bajo normativa estatal que, teniendo V.O. en este Territorio Histórico de Alava, presenten la declaración en este modelo de Impuesto, adecuarán las deducciones y bonificaciones que les correspondan al formato del mismo respetando sus respectivos porcentajes y límites, y llegando al mismo resultado de cuota imputable que el que resultaría de aplicar el modelo de Impuesto estatal.</p> <p>En todo caso, se debe presentar la declaración en Impuesto Estatal indicado en el cajetín «D. Forales / Navarra», exclusivamente la parte de cuota que corresponde a este T.H. de Alava.</p>					

EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 15 MODELO 220	BONIFICACIONES APLICADAS POR EL GRUPO				Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO					N.º GRUPO	
SOCIEDADES DEL GRUPO CON DERECHO A BONIFICACION	COOPERATIVAS N.F. 1697	NORMATIVA COMUN		NORMATIVA FORAL DEL T.H.A.			
		NORMATIVA APLICABLE	IMPORTE	NORMATIVA APLICABLE	IMPORTE		
BONIFICACIONES		563		565		564	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 2001		PAGINA 14 MODELO 220	TRIBUTACION CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO (ART. 25, DOS, CONCIERTO ECONOMICO) Y/O A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 25, DOS, CONVENIO ECONOMICO)					Sello y Firma	
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO					N.º GRUPO			
DENOMINACION SOCIAL	N.I.F.	VOLUMEN DE OPERACIONES REALIZADO EN CADA TERRITORIO (ANTES DE LAS ELIMINACIONES INTERGRUPO Y EXCLUIDAS LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL EXTRANJERO)							
		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TERRITORIO COMUN			
SUMAS		1615	1616	1617	1618	1619			
		1615 + 1616 + 1617 + 1618 + 1619 =					1620		
CALCULO DEL PORCENTAJE DE TRIBUTACION A CADA ADMINISTRACION									
Administración del Estado	$\frac{1619}{1620} \times 100$	1625	%	Diputación Foral de Alava	$\frac{1615}{1620} \times 100$	1626	%
Diputación Foral de Vizcaya	$\frac{1617}{1620} \times 100$	1628	%	Comunidad Foral de Navarra	$\frac{1618}{1620} \times 100$	1629	%
					Diputación Foral de Guipúzcoa	$\frac{1616}{1620} \times 100$	1627	%

Modelo 202

SOZTETATEEN GAINAKO ZERGA
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

PAGO FRACCIONADO AÑO 2002

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Alava
Oparazioaren Baita
Tribunau eta Ingeñeritza

ESPACIO RESERVADO PARA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

EJERCICIO: 2002 PERIODO: P

DEVENGO

N.I.F. RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL (calle o plaza) MUNICIPIO

NUMERO ESC. PISO PUERTA TELEFONO

C. POSTAL PROVINCIA

A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: (Modalidad Art. 38.2, Ley 43/95)

Base del pago fraccionado (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido)

Porcentaje 02

Volumen de operaciones en T.H. ALAVA 03

A Ingresar (01 sobre 02 x 03) 04

Recargo de Prórroga / Intereses de Demora 05

TOTAL A INGRESAR (04 + 05) 06

B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: (Modalidad Art. 38.3, Ley 43/95)

B1. CASO GENERAL

Base del pago fraccionado (parte de la base imponible sobre la que se efectúa el pago fraccionado)

Porcentaje 07

Volumen de operaciones en T.H. ALAVA 08

Resultado (01 sobre 07 x 08) 09

B2. EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSION QUE TRIBUTAN SEGUN ESCALA DEL ART. 127 BIS LEY 43/95

Base del pago fraccionado 10

Hasta 11

Resto 12

Porcentaje (21%) 13

Porcentaje (25%) 14

Volumen de operaciones en T.H. ALAVA 15

Resultado (01 sobre (10 + 11)) 16

Bonificaciones 17

Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado

Pagos fraccionados de periodos anteriores en T.H. de Alava

A Ingresar ((09 o 12) - (13) - (14) - (15)) 18

Recargo de Prórroga / Intereses de Demora

TOTAL A INGRESAR (16 + 17) 19

SUJETO PASIVO

FECHA DIA MES AÑO

Clave Entidad

Fecha

Importe

IMPORTE

JUSTIFICANTE DE INGRESO

FECHA DIA MES AÑO

Clave Entidad

Fecha

Importe

IMPORTE

PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE 2002 (MODELO 202)
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 202

ESTE DOCUMENTO DEBERA CUMPLIMENTARSE A MAQUINA O UTILIZANDO BOLIGRAFO,
SOBRE SUPERFICIE DURA Y CON LETRAS MAYUSCULAS.

¡Atención! Recuerde consignar los importes en euros

1- IDENTIFICACIÓN:

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse por las Entidades sujetas a Normativa Común (Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades), y que, en virtud del artículo 23 del Concuerdo Económico, deban tributar en ambas Administraciones, en proporción al volumen de operaciones realizado en cada territorio. Las entidades deberán adscribir una etiqueta identificativa expedida por esta Diputación Foral de Alava en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares de este documento, en el momento de su presentación en el momento de su presentación. Los datos de identificación solo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de máquinas o bien cuando dichos datos sean incorrectos.

2- DEVENGO:

Deberá consignarse en esta casilla, según el mes en que correspondiera realizar el pago fraccionado, la siguiente clave: 1º) para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2º) para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3º) para el mes de diciembre.

3- LIQUIDACION:

A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ART. 38.2 LEY 43/1995 Y ART. 62 LEY 54/1999 o ART. 61 LEY 13/2000.

1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO (clave 02)

a) Las Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a la Diputación Foral de Alava y, en su caso, a otras Administraciones, tomarán como Base de los Pagos Fraccionados a realizar en la Diputación Foral de Alava la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado, cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que correspondiera de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual. La cuota referida se determinará por sumatorio de las casillas (599) y (600) del modelo estatal de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2000 o 2001 o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que correspondiera la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a cuenta sea otro.

b) En el caso de que la duración del último periodo impositivo base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto, la Base del Pago Fraccionado se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que están para computar}}{365 \text{ días}} \times 100$$

2. PORCENTAJE (clave 03)

El porcentaje aplicable es el 16%.

3. CANTIDAD A INGRESAR (clave 04)

Se será el resultado de aplicar el porcentaje que correspondía (clave 03) a la cantidad calculada como base del pago fraccionado (clave 02) por el porcentaje de volumen de operaciones en T.H. de Alava (clave 01), en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre.

B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Opción u obligación ART. 38.3 LEY 43/1995 Y ART. 62 LEY 54/1999 o ART. 61 LEY 13/2000

1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO (clave 07)

En el supuesto de sujetos pasivos que opten por efectuar el Pago Fraccionado del Impuesto sobre Sociedades acogidos a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 43/95, del Impuesto sobre Sociedades, o estén obligados a ello, según lo establecido en el Art. 60 de la Ley 23/2001, de Presupuestos Generales para el año 2002, tomarán como base del Pago Fraccionado la parte de la base imponible del periodo de los tres meses (correspondiente al ITP), nueve (correspondiente al ZPT), u once primeros meses (correspondiente al 3PT) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos cuyo periodo no coincida con el año natural, realizarán el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del periodo impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el ITP), 1 de octubre (para el ZPT), o 1 de diciembre (para el 3PT).

2. PORCENTAJE (clave 08) o claves (10) y (11)

a) Caso general.

Para periodos impositivos iniciados en 2001 o 2002, el porcentaje aplicable será el resultado de multiplicar 57 por el tipo de gravamen que correspondiera de los aplicables en los citados periodos, redondeado por defecto.

b) Empresas de reducida dimensión que tributen según escala del art. 127 bis Ley 43/1995.

Para periodos iniciados en 2001 o 2002, obtendrán el porcentaje de cálculo del pago fraccionado de la siguiente forma:

- si la base del pago fraccionado en cada periodo no supera los 90.151,81 €, se aplicará el 21% sobre esa base.

- si la base del pago fraccionado en cada periodo supera los 90.151,81 € se aplicará el 21% a 90.151,81 € y el 25% al exceso sobre los mismos.

3. CANTIDAD A INGRESAR (clave 16)

Se será el resultado de aplicar el porcentaje que correspondía (clave 08) o claves (10) y (11) a la cantidad calculada como base del pago fraccionado (clave 07) por el porcentaje de volumen de operaciones en T.H. de Alava (clave 01), en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre, restando: - las bonificaciones de capítulo III del título VI de la Ley 43/95 y otras bonificaciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo en el periodo correspondiente (solo para pagos fraccionados que correspondan a periodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2001) (clave 13);

- las retenciones, supeditadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el periodo correspondiente (clave 14);

- las bonificaciones y retenciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo en el periodo correspondiente (clave 15);

- los pagos fraccionados efectuados con anterioridad en este Territorio Histórico de Alava correspondientes al mismo periodo impositivo (clave 15).

4- SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

5- PLAZO DE PRESENTACION:

Esta declaración-documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 2002. No obvia conservar el ejemplar para la entidad declarante de este ingreso, que deberá ser incluido junto con la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al periodo impositivo a cuenta del cual se realiza el presente pago, si el resultado de la misma es con defecto a devolución. En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado, no será obligatoria la presentación del modelo 202.

PAGO FRACCIONADO A CUENTA DEL 2002 (MODELO 222)
REGIMEN DE GRUPO DE SOCIEDADES
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 222

¡Atención! Recuerde consignar los importes en euros

1.- IDENTIFICACION:

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse por las Entidades sujetas a Normativa Común (Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades) en cada territorio. Las Entidades deberán adherir una siguiente identificación expedida por esta Diputación Foral de Alava en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación. Los datos de identificación solo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de etiquetas, o bien cuando dichos datos sean incorrectos.

2.- DEVENGO:

Periodo, se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago fraccionado, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3/P para el mes de diciembre.

3.- LIQUIDACION:

A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Art. 38.2, Ley 43/1995 y Art. 62, Ley 54/1999 o Art. 61, Ley 13/2000
1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (02)]
a) Las Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a la Diputación Foral de Alava X, en su caso, a otras Administraciones tomarán como Base de los Pagos Fraccionados a realizar en la Diputación Foral de Alava la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado, cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual. La cuota referida se determinará por sumatorio de las casillas (5/99) y (6/00) del modelo estatal de declaración del impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2000 o 2001 (6 casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que correspondía la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a cuenta sea otro).
b) En el caso de que la duración del último periodo impositivo base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto, la Base del Pago Fraccionado se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios computados excediéndose del mínimo de 365 días, se tomará a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:
Días que están para computar: 365 días _____ X 100
Duración del ejercicio _____

2. PORCENTAJE [clave (03)]
El porcentaje aplicable es el 18%.
3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (04)]
Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (03)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (02)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T.H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre.

B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Opción u obligación Art. 38.3, Ley 43/1995 y Art. 62, Ley 54/1999 o Art. 61, Ley 13/2000
1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (07)]
En el supuesto de sujetos pasivos que opten por efectuar el Pago Fraccionado de los impuestos acogidos a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 43/95, del Impuesto sobre Sociedades, o estén obligados a ello, según lo establecido en el Art. 60 de la Ley 23/2001, de Presupuestos Generales para el año 2002, tomarán como base del Pago Fraccionado la parte de la base imponible del periodo de los tres meses correspondientes al año 2002, (correspondiente al 2/P), u once primeros meses (correspondiente al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.
Los sujetos pasivos cuyo periodo no coincida con el año natural, realizarán el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los tres transcurridos desde el inicio del periodo impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

2. PORCENTAJE [clave (08) o claves (10) y (11)]
a) Caso general.
Para periodos impositivos iniciados en 2001 o 2002, el porcentaje aplicable será el resultado de multiplicar 5/7 por el tipo de gravamen que corresponda de los aplicables en los citados periodos impositivos, redondeado por defecto.
b) Grupos a los que sea aplicable la escala de gravamen Art. 127 bis) Ley 43/1995.
Para periodos iniciados en 2001 o 2002, obtendrán el porcentaje de cálculo del pago fraccionado de la siguiente forma:
- Si la base del pago fraccionado en cada periodo no supera los 90.151,81 €, se aplicará el 21% sobre esa base.
- Si la base del pago fraccionado en cada periodo supera los 90.151,81 €, se aplicará el 21% a 90.151,81 € y el 25% al exceso sobre los mismos.

3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (16)]
Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (08) o claves (10) y (11)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (07)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T.H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre, restando:
- las bonificaciones del capítulo III del Título VI de la Ley 43/95 y otras bonificaciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo en el periodo correspondiente (solo para pagos fraccionados que correspondan a periodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2001) [clave (13)].
- las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el periodo correspondiente [clave (14)].
(La cantidad de bonificaciones y retenciones será la que resulte de aplicar el porcentaje de volumen de operaciones en T.H. de Alava).
- los pagos fraccionados efectuados con anterioridad en este territorio Histórico de Alava correspondientes al mismo periodo impositivo [clave (15)].

4.- SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

5 - PLAZO DE PRESENTACION:

Esta declaración-documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 2002. No olvidé conservar el ejemplar para la entidad declarante de este impuesto, que deberá ser incluido junto con la declaración anual del impuesto sobre Sociedades correspondiente al periodo impositivo a cuenta del cual se realiza el presente pago. Si el resultado de la misma es conculcado a devolución. En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado, no será obligatoria la presentación del modelo 222.

Logo of Diputación Foral de Alava and SOZETATEEN GAINEKO ZERGA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO FRACCIONADO AÑO 2002 REGIMEN DE GRUPOS DE SOCIEDADES

IDENTIFICACION fields: EJERCICIO (2002), PERIODO (P), DEVENGO, NUMERO ESC, RISO, PUERTA, TELEFONO, N.I.F., RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, MUNICIPIO, C. POSTAL, PROVINCIA

A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: (Modalidad Art. 38.2, Ley 43/95) Base del pago fraccionado, Porcentaje, Volumen de operaciones en T.H. ALAVA, A Ingresar, Recargo de Prórroga / Intereses de Demora, TOTAL A INGRESAR

B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: (Modalidad Art. 38.3, Ley 43/95) B1. CASO GENERAL: Base del pago fraccionado, Porcentaje, Volumen de operaciones en T.H. ALAVA, Resultado. B2. EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSION QUE TRIBUTAN SEGUN ESCALA DEL ART. 127 BIS LEY 43/95: Base del pago fraccionado, Hasta, Resto, Porcentaje (21%), Porcentaje (25%), Volumen de operaciones en T.H. ALAVA, Resultado

SUJETO PASIVO fields: BONIFICACIONES, Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado, A Ingresar, Recargo de Prórroga / Intereses de Demora, TOTAL A INGRESAR, FIRMA DEL REPRESENTANTE, D./Dña., D.N.I., Importe

CARTA DE PAGO fields: FECHA (DIA, MES, AÑO), Firma, Clave Entidad, Fecha, Importe, JUSTIFICANTE DE INGRESO